

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

No. DE PROCESO: 4162.010.32.1.0910-2024

1. NOMBRE DEL PROYECTO: RECREACIÓN EN JORNADAS DE CICLOVÍA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI BP-26004704.

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO
 SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN y SUBSECRETARIA DE FOMENTO

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión ☒ Funcionamiento ☐

Otros ☐ Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 3500217207

Fecha de Expedición: 31 de mayo de 2024

Fecha de vencimiento: 31.12.2024

Valor: \$7.656.352.955

Compromiso que respalda:

4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260047041010102

4162/1.2.1.0.00/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260047041010103

4162/1.3.2.2.08.02/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260047041010104

4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260047041010105

4162/1.3.3.1.00/2.3.2.02.02.008/52020020010/BP260047041010106

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

Contrato de consultoría _____

Contrato interadministrativo _____

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Contrato de suministro _____
 Contrato de compraventa _____
 Contrato de prestación de servicios profesionales _____
 Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
 Contrato de ciencia y tecnología _____
 Contrato impulso actividades de interés público _____
 Convenio de asociación X _____
 Convenio de cooperación _____
 Seguros _____
 Otro _____
 ¿Cuál? _____

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Administración Distrital de Santiago de Cali, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito y su actividad se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; y lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Dando cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto único reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, se procede a realizar el estudio y documentos que debe contener el Convenio suscribir. Que el Art. 2 de la Constitución Política, establece que son fines esenciales del Estado: “(...) servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)”

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Que según mandato del artículo 52 de la Constitución Política “(...) El ejercicio del Deporte tiene como función la formación integral de las personas (...), el deporte constituye un gasto social. El estado fomentará estas actividades (...)”. Que la Ley 181 de 1995 en su artículo 3°, señala que el Estado tendrá en cuenta para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, además indica cuales son los objetivos rectores.

En consecuencia, la recreación y el deporte en Colombia, de conformidad con las leyes son un derecho fundamental y forman parte del gasto público social, según se expresa en el artículo 52 de la Constitución Política de 1991: “Artículo 52. El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre.

La contratación que se pretende adelantar busca optimizar los servicios misionales de la Secretaría del Deporte y la Recreación de conformidad con el artículo 177 del Decreto Extraordinario No. 411.0.020.0516 de septiembre de 2016, donde se determina como misión de la Secretaría del Deporte y la Recreación lo siguiente: “El sector Administrativo Deporte y Recreación tiene a su cargo liderar la formulación de políticas, planes, programas que materialicen los derechos a la Recreación y el Deporte”. A su vez, el artículo 179 ibídem señala como propósito de la Secretaría que; “la Secretaría del Deporte y la Recreación, fomentará el espíritu deportivo y recreativo, mediante una oferta amplia de programas y escenarios, que posibiliten el desarrollo integral de los diferentes grupos poblacionales que habitan en el área urbana y rural del Distrito de Santiago de Cali.

Que el artículo 171 del Acuerdo del Concejo de Santiago de Cali No. 438 de 2018, “POR EL CUAL SE ACTUALIZA EL ESTATUTO ORGÁNICO DE PRESUPUESTO PARA EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, señala que el Alcalde de Santiago de Cali tiene capacidad para celebrar conforme a las normas legales vigentes con cargo a las apropiaciones presupuestales de cada vigencia, todo tipo de contratos, generales y especiales, incluidos los comodatos, convenios interadministrativos, convenios de asociación, sustitución de activos, necesarios para la debida ejecución del Plan de Desarrollo,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Plan de Ordenamiento Territorial, Plan Operativo Anual de Inversiones y en general toda clase de obligación que demande la buena marcha de la Administración, que garantice la prestación de los servicios y el cumplimiento de las competencias constitucionales en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o subroguen.

Que el Concejo del Distrito de Santiago de Cali, mediante Acuerdo Distrital No. 0477 de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali 2020 – 2023 denominado “Cali, Unida por la Vida”; que consigna los compromisos con una gestión pública eficiente, eficaz, incluyente y transparente en el marco de las grandes contingencias sociales, económicas y culturales y del cuestionamiento sobre la vida en todas sus dimensiones. En la Dimensión “Cali, inteligente por la Vida” reinventa y ofrece servicios sociales y comunitarios, públicos y participativos, con énfasis en el bienestar integral y la autogestión solidaria, desde ámbitos del desarrollo como la educación, salud, alimentación y seguridad ciudadana.

Por su parte en la Línea 2.2: Poblaciones Construyendo Territorios, incluye el programa 2.2.2 Promoción, prevención y Garantía Jornadas de Ciclovía realizadas, el cual tiene como objetivo reducir el sedentarismo y mejorar la calidad de vida en la población de Santiago de Cali.

Que el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, en el artículo 24 fija las funciones comunes a los Organismos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali, entre los cuales señala el numeral 8, como competencia de estos para:

“8) Celebrar los contratos y negocios jurídicos a nombre de su organismo, de conformidad con los actos administrativos que expida el Alcalde y la autorización que el Concejo le otorga a este. (...)”

En virtud de lo dispuesto en el artículo 28 del Decreto ibidem, estableció las facultades comunes en materia de contratación y ordenación del gasto en las Secretarías de Despacho, los Departamentos Administrativos y las Unidades Administrativas Especiales sin Personería Jurídica como organismos ejecutores que conforman el presupuesto anual del Distrito Especial de Santiago de Cali, que cuentan con capacidad para contratar y comprometer a nombre de su respectivo Organismo, así como para ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en su presupuesto,

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

respecto de su sección presupuestal, en los términos de los actos administrativos que para el efecto expida el Alcalde.

En este sentido, para ejercer las facultades otorgadas en el Decreto Extraordinario No. 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, se condicionó en el parágrafo del artículo 28, el ejercicio de dichas competencias a los actos administrativos que expida el Alcalde para reglamentar la materia, previa autorización a éste por parte del Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali.

Los numerales 1, 3 y 5 del artículo 29 ibidem, advierte que los Organismos y Servidores Públicos de la Administración Central del Distrito Especial de Santiago de Cali deberán, en todo momento observar las siguientes reglas a la hora de ejercer las facultades en materia de contratación y ordenación del gasto:

“(…)

1. Los principios que rigen la función administrativa, el presupuesto, la contratación estatal y los procedimientos administrativos, en especial los principios de pluralidad de oferentes y de transparencia en los procesos de contratación.

(…)

3. Las normas que reglamentan la contratación estatal y el presupuesto público.

(…).

5. Que la construcción de los estudios previos y la determinación de la necesidad administrativa es responsabilidad de cada organismo y de quienes participaron en su construcción.

(…)”

Que mediante Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, corregido por el Decreto No. 0438 de junio 4 de 2024. “POR EL CUAL SE OTORGAN ATRIBUCIONES EN MATERIA DE CONTRATACION A LAS SECRETARIAS DE DESPACHO, DEPARTAMENTOS ADMINISTRATIVOS, A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES SIN PERSONERIA JURIDICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES EN LA ADMINISTRACION CENTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, DEPORTIVO, CULTURAL, TURISTICO, EMPRESARIAL Y DE SERVICIOS DE SANTIAGO DE CAL”, se determinó en el numeral tercero del artículo segundo del decreto, la competencia de los organismos de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

administración central del Distrito de Santiago de Cali para Celebrar en nombre del respectivo organismo todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial de contratación a los que no les aplica el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública, para lo cual podrá suscribir todos los actos, instrumentos y documentos pre contractuales, contractuales y post contractuales.

El inciso segundo de numeral 3 del artículo 2 del decreto mencionado establece que el Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali supere los 2000 SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública, el tercer inciso indica que las actuaciones posteriores a la suscripción de los contratos o convenios de los que trata este numeral que conlleven la adición de recursos o modificaciones al alcance del objeto contractual deberán ser suscritas por el Alcalde junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, previa revisión y aprobación del Departamento Administrativo de Contratación Pública; por último el cuarto inciso establece que organismo deberá remitir con ocho (8) días de antelación a su publicación, los estudios y documentos previos que sirvieron de soporte para la elaboración del referido proyecto o la modificación del contrato celebrado, con la firma del (los) funcionario (s) responsable (s) de los mismos, tanto en medio digital como físico.

En este sentido, de conformidad con el inciso segundo, numeral 3, artículo segundo del Decreto No. 4112.010.20.0025 de enero 12 de 2024, modificado por el Decreto No. 4112.010.20.0438 de junio 04 de 2024, dispone lo siguiente:

“ (...) 3.

El Alcalde se reserva para sí, la facultad para suscribir junto con el organismo que misionalmente competa el asunto, todo tipo de negocios jurídicos que cuenten con un régimen especial, siempre que estos involucren recursos públicos en los cuales el aporte del Distrito Especial de Santiago de Cali supere los DOS MIL (2000) SMMLV, en cuyo caso el organismo remitirá los documentos previos antes de la publicación de la invitación en el SECOP II o de la firma del convenio cuando es directo, para la revisión del Departamento Administrativo de Contratación Pública.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

(...)"

La secretaria del Deporte y La Recreación del Distrito Especial de Santiago de Cali, obedeciendo al Plan de Desarrollo, prioriza las intervenciones que se llevarán a cabo en un periodo de cuatro años para atender los problemas de la población, considerando en su formulación las Políticas y Planes Sectoriales, el Programa de Gobierno del Alcalde y los lineamientos Nacionales y Departamentales. En consecuencia, y enmarcada en el artículo 96 de la ley 489 de 1998 que establece que "las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley".

Que el Honorable Concejo del Distrito Especial de Santiago de Cali mediante Acuerdo 0578 del 11 de junio de 2024, adoptó el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Cali Capital Pacífica", que obra como instrumento de planificación y fija las directrices en materia de gestión presupuestal.

Que se hace necesario la armonización con el presupuesto del Distrito Especial Deportivo, Cultural, Turístico Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, con su Plan de Desarrollo "Cali Capital Pacífica"

Que mediante radiación de Orfeo 202441320400007314 de mayo 10 de 2024, Circular 4132.040.22.2.1020.000731 el Departamento Administrativo de Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali, solicitó el envío de la Resolución motivada de las disponibilidades presupuestales por encontrarse en trámite de Licitación, Concurso de Méritos o cualquier otro proceso de selección de contratista.

Que mediante Resolución 4162.010.21.0.231 04 DE JULIO de 2024 emitida por la Secretaria del Deporte y la Recreación, en el cual autoriza al Departamento de Hacienda del Distrito Especial de Santiago de Cali a construir unas disponibilidades presupuestales por armonización del presupuesto referente por encontrarse en trámite de Licitación, Concurso de Méritos o cualquier otro proceso de selección de contratista.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Que teniendo en cuenta que actualmente en la Secretaria del Deporte y la Recreación aún se encuentran en estructuración procesos de contratación y que aún no han sido publicados y adjudicados en el mes de Julio se requiere dar alcance a la Resolución 4162.010.21.0.231 04 de julio de 2024, con el fin de modificar parcialmente solo lo referente al ítems “estado del Proceso”, dando claridad que no se modifican sus valores de los saldos de CDP y que deben de mantener y garantizar su ejecución después del proceso de armonización.

Que la resolución No. 4162.010.21.0.267 del 31 de julio de 2024 conservará la misma información financiera de los certificados de disponibilidad presupuestal descritos en esta resolución y solamente se modifica parcialmente las fechas de la publicación y adjudicación de los procesos de contratación.

El Decreto 092 de 2017, determina: “Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional. Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección. Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del mencionado Decreto”.

Que el mismo Decreto determina que la entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a convenir. En Consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará LA SECRETARÍA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

Dado que el objeto social de las entidades sin ánimo de lucro es perseguir un fin social o comunitario (que ejecutan actividades que se caracterizan por la cooperación, ayuda mutua, solidaridad y autogestión de sus asociados) queda implícito que las ESALES que cumplan los requisitos habilitantes para participar en este proceso contarán con experiencia en la ejecución de programas con fines deportivos, recreativos, actividad física y lúdicos. Igualmente, los Convenios de Asociación se constituyen en un vehículo para la ejecución de programas sociales en el país, siendo una importante técnica de cooperación o colaboración entre diversos organismos públicos y privados. Estas y otras características han establecido el convenio de asociación como un importante instrumento de la gestión pública, el cual está reglado y amparado en el ordenamiento jurídico colombiano.

En razón de la necesidad identificada, se requiere realizar un convenio de asociación con el fin de aunar esfuerzo, técnicos, económicos humanos, logísticos entre otros para el apoyo logístico de las Jornadas de Ciclovía del Distrito Especial de Santiago de Cali con las directrices, políticas y aprobaciones previas dadas por la Secretaría del Deporte y la Recreación, dado que el personal de planta y los suministros resultan insuficientes para el cumplimiento de los compromisos que se derivan de la realización de los mismos.

La Subsecretaría de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación, formula una serie de estrategias de intervención a través de las aristas misionales: Actividad Física, Deporte y Recreación, como derecho social y fundamental de la población. Estas tres áreas se constituyen como factores promotores de vida sana y de formación ciudadana, claves en la construcción de la convivencia y relaciones sociales. Por tales razones, se han consolidado programas deportivos, de actividad física y recreativos, para la participación y vinculación de la comunidad.

En relación con el área misional denominada Actividad Física, podemos afirmar que la Ciclovía ocupa un papel fundamental para la promoción de la actividad física de manera individual y colectiva, pues beneficia a los diferentes grupos poblacionales de Santiago de Cali, los cuales en cada jornada acuden a beneficiarse de la oferta que encuentran a lo largo del trazado de la Ciclovía.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El Distrito Especial de Santiago de Cali a través de estas estrategias ha logrado un gran avance desde el punto de vista de la aplicación de políticas institucionales que fomentan el deporte, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, así mismo, se ha proyectado nacional e internacionalmente como una ciudad que valora el deporte como estrategia para la promoción del bienestar y desarrollo humano, concibiendo el Deporte como un vehículo para la transformación social.

El modelo de intervención de los programas de fomento dirigidos a todos los grupos poblacionales, a través de la atención a los diferentes ciclos vitales: Primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultos y adultos mayores, implica una oferta permanente e integral, que involucra el uso de diversos tipos de recursos tales como: Recurso humano, físico, materiales y logísticos, por lo cual se hace necesario un asociado que colabore de manera armónica para el desarrollo de la logística requerida en el proyecto de Ciclovía.

Además se deben fortalecer todos los procesos que impidan el deterioro de la salud física y emocional de los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, conservando medidas de bioseguridad, es por ello que a través de los proyectos de la Subsecretaría de Fomento se desarrollan estrategias direccionadas a combatir el sedentarismo, dar herramientas para establecer hábitos de vida saludables, la ocupación del tiempo libre y devolver la movilidad y la alegría a los ciudadanos, adaptando las estrategias de atención entre el campo presencial con medidas de bioseguridad, permitiéndole a los beneficiarios acceder a las diferentes propuestas ajustadas a las necesidades y expectativas de la población caleña, en sus diferentes grupos etarios.

La Ciclovía tiene 40 años de existencia como programa del Distrito Especial de Santiago de Cali, liderado por la Secretaría del Deporte y la Recreación, es un programa social que busca propiciar espacios de encuentro para la recreación, el deporte, la actividad física, el aprovechamiento del tiempo libre (por ejemplo para montar en bicicleta, patinar, caminar, trotar, o cualquier acción que implica gasto calórico hasta simplemente socializar entre los vecinos y las diferentes comunidades), en torno a la participación ciudadana, el autocuidado, la protección del medio ambiente y la sana convivencia.

Buscando fortalecer las acciones tendientes al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, esto es la salud física y mental de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

los diferentes grupos poblacionales de la ciudad, en el primer semestre del año 2024 este organismo celebro el contrato No. 4162.010.27.1.0002-2024 con objeto “AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, AD-MINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJE-CUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO RECREACION EN JORNADAS DE CICLOVIA EN SANTIAGO DE CALI. BP-26004704”, con la Fundación Alférez Real, por un valor de \$3.046.529.445, para la ejecución de diecisiete (17) jornadas de ciclovía, en el marco del Decreto 4112.010.20.0874 del 24 de noviembre de 2023, con un plazo inicial hasta el 30 de junio de 2024.

Posteriormente, mediante Otrosí Nro. 1 aprobado en la plataforma Secop II el 27 de julio de 2024, la Secretaría de Deporte amplió el plazo de ejecución del contrato por el termino de cuarenta y dos días, esto es hasta el 11 de agosto de 2024, adicionándose siete (7) jornadas de ciclovía , por valor de \$1.447.938.013 por concepto de aportes del Distrito y \$318.546.663 de contrapartida, para un total de veinticuatro (24) jornadas de ciclovía durante los siete primeros meses del año, para un total de 50.826 beneficiarios dentro de esta estrategia a cargo de la Secretaría de Deporte y Recreación.

En el año 2024 se han desarrollado jornadas de Ciclovida bajo dos líneas de acción: Espacios activos y saludables para la vida y democratización del espacio público por medio de actividades estacionarias que incluyen en su oferta módulos de actividad física musicalizada (MAFIN), Zonas infantiles (carpa manual, chiquigym, zonas de iniciación deportiva) y actividades de recorrido permitiendo el desplazamiento en vehículos no motorizados, estas actividades han tenido un gran impacto en los beneficiarios con corte a la jornada desarrollada numero 19 realizada el 14 de julio se han atendido en las ofertas estacionarias un total de 50.826 beneficiarios.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p>										MAJA01.04.01.P002.F001									
	ESTUDIOS PREVIOS										VERSIÓN					005				

CONTEO DE USUARIOS			MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO					JULIO		TOTAL
#	ESTACIONES	SERVICIO	10	17	24	31	7	14	21	28	5	12	19	26	2	9	16	23	30	7	14	
1	AMERICAS	ZONAS INFANTILES	110	120	170	104	145	195	122	128	166	120	109	180	165	197	96	128	155	147	132	2689
2	BRISAS Y GUADUALES	MAFIM	90	100	38	73	100	100	27	80	100	60	100	100	100	80	80	112	60	60	91	1551
		ZONAS INFANTILES	42	43	34	40	55	32	22	40	35	40	45	35	40	40	23	46	44	40	23	719
3	CORREDOR VERDE	MAFIM	60	80	68	60	80	80	50	60	71	60	80	80	80	80	60	71	72	42	42	1276
		ZONAS INFANTILES	18	14	0	10	20	14	6	6	15	12	11	13	18	16	12	15	11	12	12	235
4	FORTALEZA	ZONAS INFANTILES	80	60	80	80	80	80	60	80	80	80	80	100	75	80	90	80	80	80	80	1505
		MAFIM	90	100	89	87	100	124	40	100	40	60	100	120	100	100	76	113	133	100	108	1780
5	INGENIO	ZONAS INFANTILES	20	18	25	27	47	51	16	0	29	18	46	30	20	60	31	50	60	60	40	648
		PARQUEADERO DE BICICLETAS	53	59	40	29	47	58	8	18	12	13	38	37	34	30	13	38	33	39	24	623
6	MORICHAL	MAFIM	180	220	240	240	260	320	120	300	200	160	260	240	180	240	160	220	220	220	200	4180
		ZONAS INFANTILES	180	200	260	280	340	360	100	400	180	120	180	200	300	240	160	180	200	160	160	4200
7	COLONIA NARIÑENSE	ZONAS INFANTILES	100	100	100	100	120	140	80	100	100	100	100	100	124	137	123	89	120	120	140	2113
8	PANAMERICANA	MAFIM	180	100	0	200	180	200	100	160	180	140	200	180	280	320	169	400	280	387	409	4065
		ZONAS INFANTILES	100	280	0	193	340	372	85	265	320	197	380	320	240	400	180	300	300	287	291	4850
		SPINNING	72	100	0	94	120	80	42	60	90	45	78	79	54	78	59	60	74	72	78	1335
		PARQUEADERO DE BICICLETAS	67	69	0	26	36	41	5	60	36	28	30	32	88	57	38	17	20	27	58	735
9	PETECUY	ZONAS INFANTILES	80	88	120	106	120	111	77	140	100	74	111	142	102	120	114	96	106	120	103	2030
10	PRADO	MAFIM	126	160	140	120	140	140	80	140	120	120	120	140	140	120	86	80	115	127		2214
		ZONAS INFANTILES	40	54	33	20	60	54	25	40	40	29	40	56	32	40	29	40	40	40		712
		PARQUEADERO DE BICICLETAS	24	29	24	23	31	31	16		24	19	28	28	27	32	14	21	22	30	24	447
11	SOL DE ORIENTE	MAFIM	140	200	200	160	240	240	100	200	160	137	200	200	220	220	160	200	160	155	179	3471
		ZONAS INFANTILES	180	230	154	200	200	288	99	300	200	140	220	220	200	220	180	220	200	197	197	3845
		PARQUEADERO DE BICICLETAS	47	69	72	45	58	89	13	70	58	23	63	59	57	76	39	75	58	56	68	1095
		MAFIM	140	132	128	100	140	160	100	140	134	115	124	148	131	120	94	146	140	109	140	2441
12	TORRES DE COMFANDI	ZONA CANVA	32	20	33	20	38	86	15	14	24	22	20	18	37	19	57	36	36	23	28	578
		ZONAS INFANTILES	80	97	74	53	87	28	38	59	72	37	84	112	123	86	57	124	76	105	97	1489
			2331	2742	2122	2490	3184	3474	1446	2960	2586	1969	2847	2993	2980	3194	2166	2988	2815	2815	2724	50826

El objetivo del proyecto es contribuir al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población del Distrito Especial de Santiago de Cali, desarrollando 19 jornadas de Ciclovía, incentivando la recreación, la actividad física, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre de forma biosegura, de tal manera que se promuevan los hábitos estilos de vida saludable, donde se prioriza el acompañamiento para la generación de un espacio urbano de actividad de manera segura, en el cual la comunidad se motive a recurrir a dichos lugares desde un ámbito recreativo, donde cada quien propenda por el cuidado de su vida y la de quienes le rodean, en concordancia con las condiciones actuales, impulsando a la comunidad hacia una vida más activa y participativa que propenda por el respeto y cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, realizando actividades sin restricciones de costo, clase social, edad, totalmente incluyente, favoreciendo e incentivando en la población acciones que disminuyan el sedentarismo. Lo anterior por lo tanto exige que se busquen los mecanismos de cooperación y armonización para desarrollar el proyecto, acorde con las exigencias y necesidades de la población Caleña.

En tal sentido se busca a través de un asociado, desarrollar el programa optimizando los recursos mediante la economía, eficacia, celeridad y colaboración.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Dada la naturaleza del proyecto del proyecto de inversión es importante reconocer el arraigo y la importancia que este programa tiene en la comunidad, tanto desde las dimensiones físicas, mentales y sociales como de reconocimiento y reconfiguración de los espacios públicos de la ciudad, además de su relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, es por esto que se tiene la necesidad de convenir con un asociado aunando esfuerzos que conlleven a agilizar y optimizar los tiempos de ejecución del proyecto de inversión dentro del marco normativo que contemplado en el Decreto 092 de 2017.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines. Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales.

La colaboración que prestan las entidades del tercer sector, empresas privadas sin ánimo de lucro se torna vital, en razón de que su misión u objeto social están encaminados al servicio a la comunidad, y por tal razón gozan de un especial régimen tributario que otorga amplios beneficios, a diferencia del sector servicios que encamina su intención contractual a la búsqueda de una rentabilidad económica, mas no social o cultural como si lo persiguen las ESAL, en tal sentido, y como se pretende en el presente proceso, la ESAL seleccionada deberá robustecer el recurso de la entidad con sus aportes, tanto aquellos que se encuentran establecidos como habilitantes, así como también con los que se establezcan como ponderables, con lo cual se obtendría un recurso adicional aproximado al 30% del valor aportado por el Distrito.

La competencia entre entidades privadas sin ánimo de lucro tiene en cuenta que sus incentivos para contratar no son exclusivamente económicos pues el incentivo está en cumplir con las expectativas de sus asociados y grupos de interés, sin tener en cuenta la utilidad propia que busca el sector privado. Adicionalmente, la naturaleza de las entidades privadas sin ánimo de lucro genera que sus empleados y colaboradores estén altamente comprometidos con la causa que ejecutan, es decir se encuentran intrínsecamente motivados y se identifican personalmente con la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

causa de la ESAL, esa motivación genera que sus actividades se realicen a pesar de que cuentan con menores capacidades para obtener recursos económicos.

Por todo lo expuesto, y en atención a que lo perseguido por la entidad no reviste la adquisición de bienes o servicios o la ejecución de obras, no se hace necesaria la celebración de un proceso de selección de los regidos por la normativa del Sistema de Compra Pública, como quiera que los réditos sociales resultan inferiores a los que se obtienen mediante la ejecución de un convenio de asociación.

La CICLOVIDA corresponde a una estrategia social del Distrito de Santiago de Cali, desarrollada por el área de Fomento de la Secretaría del Deporte y la Recreación, la cual se desarrolla desde año 1983, es un evento que se realiza de manera temporal y periódica en la Ciudad, por lo general, los días domingo y en algunos casos en días o fechas especiales o complementarias, y tiene como objetivo principal promover espacios para la promoción del deporte, la actividad física, la recreación y el disfrute del tiempo libre, a través del fomento de acciones como montar en bicicleta, patinar, caminar, trotar, bailar, ejercitarse, recrearse o simplemente salir a disfrutar del espacio público.

El impacto del programa puede medirse desde varios factores, a continuación, se resaltan los más relevantes:

- Presencia en el 77% de la zona urbana de la ciudad diecisiete (17) de las veintidós (22) comunas que componen el distrito especial, la ciclovida posibilita tejer la ciudad por medio de circuitos en vías públicas con ofertas que rompen las barreras en los territorios.
- Participan en cada jornada dominical un promedio de 75.183 personas, de los cuales 70.953 recorren las vías y el restante es intervenido en la oferta de actividad física musicalizada, iniciación deportiva y recreación.
- Oferta variada compuesta por 12 estaciones ubicadas en las Américas, Brisas y guaduales, Corredor verde, Fortaleza, Ingenio, Metropolitano, Morichal, Colonia nariñense, Panamericana, Petecuy, Prado, Sol de oriente y Torres de COMFANDI; donde se dota de oportunidades de prácticas y manifestaciones deportivas, recreativas y de actividad física a las familias.
- Integración pública privada, en el último año 2024 se destacan organizaciones como EMI, Comfenalco, Comfandi – Caja de Compensación Familiar, IPS Comfandi, Salud Semillas, Striking Fitnes y Emisora Oxígeno.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Articulación interinstitucional donde suman esfuerzos los organismos de la administración pública para hacer de la ciclovida unos entornos seguros y adecuado para el disfrute de las familias. Decreto No. 4112.010.20.0874. de 2023 por el cual se reglamenta la Ciclovida en el Distrito especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones.
- Certificación ISO 9001 para nuestro servicio de CicloVida, convirtiéndonos en la primera ciudad de Latinoamérica en alcanzar este prestigioso estándar internacional en la promoción del deporte, la actividad física y la recreación a través del uso de vehículos no motorizados.
- Relacionamiento internacional con la Red de Ciclovías Recreativas de las Américas

La Ciclovida transforma la ciudad en un gran escenario deportivo cada jornada, las posibilidades de acceso sin restricciones posibilita a la Alcaldía Distrital la promoción de campañas y servicios de salud, movilidad, educación y cultura, con el propósito de la democratización del espacio público.

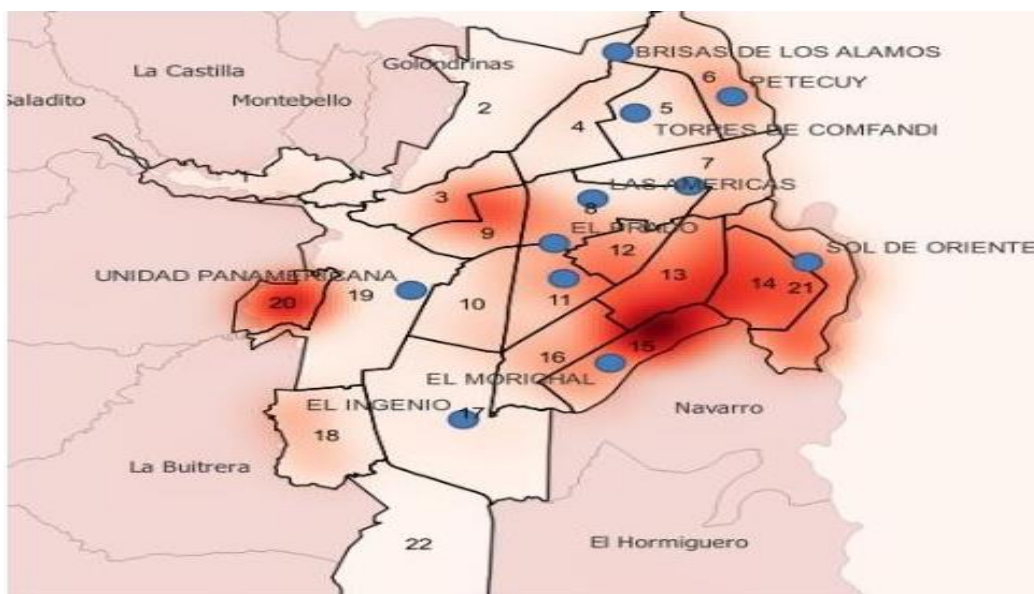
En los años 2022 y 2023 el observatorio del deporte evidencio el incremento de los participantes, además de como la ciclovida hace presencia en los territorios de mayor riesgo social como se evidencia a continuación:

El objetivo del proyecto es contribuir al mejoramiento de la salud y la calidad de vida de la población del Distrito Especial de Santiago de Cali, desarrollando jornadas de Ciclovía, incentivando la recreación, la actividad física, la lúdica y el aprovechamiento del tiempo libre de forma biosegura, de tal manera que se promuevan los hábitos estilos de vida saludable, donde se prioriza el acompañamiento para la generación de un espacio urbano de actividad de manera segura, en el cual la comunidad se motive a recurrir a dichos lugares desde un ámbito recreativo, donde cada quien propenda por el cuidado de su vida y la de quienes le rodean realizando actividades sin restricciones de costo, clase social, edad, totalmente incluyente, favoreciendo e incentivando en la población acciones que disminuyan el sedentarismo. Lo anterior por lo tanto exige que se busquen los mecanismos de cooperación y armonización para desarrollar el proyecto, acorde con las exigencias y necesidades de la población Caleña.¹

¹ Del informe trimestral que remiten los programas para reportar el SPI (Seguimiento a proyectos de inversión del Departamento Nacional de Planeación)

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En tal sentido se busca a través de un asociado, obtener beneficios derivados de sus aportes, orientados a desarrollar el programa Ciclovía, con fundamento en lo consagrado en el artículo 355 de la Constitución Política, cuya finalidad se dirige a programas o actividades acordes con el Plan Nacional, y los planes de desarrollo territorial de conformidad con los recursos del Distrito.



La modalidad contractual resultante del proceso competitivo derivará en un convenio de Asociación el cual generará una articulación de esfuerzos que redundará en una mayor eficiencia de los recursos aportados por la entidad estatal, los cuales sin la sumatoria de los aportes del operador abarcarían los aspectos básicos del proyecto, y no tendrían el alcance administrativo, financiero y operativo que este puede aportar, tal y como obedece al presente proceso, con el cual se busca la extensión del programa de conformidad con los aportes del asociado, con lo cual se avanzaría de una oferta básica de 15 jornadas de ciclovía a 19, en el entendido de que la contrapartida base establece una destinación de aportes

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

dirigidos al incremento de las jornadas, con lo cual el proyecto de inversión inicialmente planificado, encuentra un apalancamiento adicional que redundará en un programa más robusto y eficiente, ahora bien, debe tenerse en cuenta, el recurso adicional derivado de la oferta que contenga el ofrecimiento ponderable, que para el caso que nos ocupa tendría igualmente la destinación orientada a fortalecer el programa con actividades adicionales que redundarían en un impacto altamente representativo para la comunidad.

En septiembre de 1983, la Ciclovía vio la luz por primera vez. A lo largo de estas cuatro décadas, se ha convertido en un símbolo de Cali, un espacio sin igual para la recreación de los caleños. La Ciclovía ha sido mucho más que un simple programa de recreación y deporte se ha transformado en un dinamizador de la ciudad, gracias al cual las familias han encontrado el espacio ideal para compartir en paz, para conectarse con el otro en el marco de la actividad deportiva y recreativa.

La Ciclovía presenta un trazado aproximado de 38 kilómetros, que cada domingo es disfrutado por más de 70 mil personas, con lo cual se genera un impacto directo en la salud de la comunidad, toda vez que la práctica del deporte previene enfermedades generadas por el sedentarismo, razón más que suficiente para brindarle continuidad a este programa de ciudad que cuenta con más de 40 años de trayectoria, transformado no solo la salud de los caleños, sino también proveyéndoles de un espacio incluyente y democrático como ninguno, razón por la cual la Ciclovía se ha convertido en una herramienta de cohesión social.

En ese orden de ideas, la necesidad que se pretende satisfacer, radica en brindarle la continuidad necesaria a este importantísimo programa de ciudad denominado CICLOVIDA, a fin de que la comunidad caleña goce cada domingo de un espacio único y vital para la recreación, el deporte, la cultura y la paz, como quiera que en este trazado convergen miles de personas que cada ocho días esperan la oportunidad de disfrutar al aire libre, no solo la posibilidad de movilizarse en bicicleta, sino de patinar, caminar, correr, reunirse con sus vecinos y amigos, accediendo a un número importante de actividades que se desarrollan en sitios estratégicos del trazado.

Para la comunidad Caleña en general, la Ciclovía tiene una gran aceptación, tal y como lo evidencia la encuesta del Observatorio de Políticas Públicas – POLIS- de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

la Universidad Icesi, realizada en el año 2019, cuyos resultados vemos en la siguiente gráfica:



Es importante reconocer el arraigo y la importancia que este programa reviste para la comunidad, desde las dimensiones físicas, mentales y sociales como de reconocimiento y reconfiguración de los espacios públicos de la ciudad, además de su relación con el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la ciudad, es por esto que se tiene la necesidad de contar con un asociado para aunar esfuerzos que conlleven a robustecer y optimizar la ejecución del proyecto de inversión dentro del marco normativo que contemplado en el Decreto 092 de 2017, a fin de continuar desarrollando el proyecto denominado Ciclovida, tendiente a procurar espacios para la recreación, el deporte y el esparcimiento de los caleños, a fin de mejorar su calidad de vida.

La Ciclovía Recreativa consiste en abrir temporalmente las calles a los habitantes de la ciudad, para que disfruten de un espacio seguro y gratuito para la recreación y el deporte. En el espacio donde se lleva a cabo la Ciclovía Recreativa, se cierra temporalmente el acceso vehicular. Se diferencia de la ciclovía permanente porque es un espacio temporal cuyo principal uso no es la movilización por transporte, sino la recreación, de ahí que la Ciclovida, tal y como ha evolucionado en Santiago de Cali sea en la actualidad el mayor referente de la recreación con la que cuenta, como quiera que durante los 40 años en los cuales ha evolucionado ha ido integrando componentes culturales y sociales que la han enriquecido.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

La Ciclovía, a diferencia de los demás eventos deportivos y recreativos aislados y que son eventuales, no generan el arraigo ni la pertenencia que ostenta el proyecto de inversión, así como tampoco el impacto social, cultural y en términos de salud de los habitantes, ningún proyecto de inversión tiene la capacidad para impactar simultáneamente 17 de las 22 comunas, tal y como si lo hace la Ciclovía.

Cali, Bogotá, Medellín y Manizales han apostado al bienestar de sus habitantes procurando cientos de kilómetros de salud, bienestar, recreación, deporte, paz, cultura y convivencia, a través de las ciclovías recreativas que año a año se consolidan y fortalecen, tal y como sucede en otras ciudades del mundo.



Países con Ciclovías Recreativas en América Latina entre 1974-2016.

Link: <https://www.880cities.org/images/880tools/openstreets-policy-brief-spanish.pdf>

Para la ejecución del programa se generan múltiples empleos directos distribuidos en diferentes roles (gerentes zonales, jefes de tramo, jefes de estación, instructores, recreadores, auxiliares de bodega, valleros, personal de aseo, paramédicos), cuenta con una contratación inclusiva del personal, según su caracterización 45 son adulto

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

mayores, 25 son personas en condición de discapacidad, 4 pertenecen a la comunidad LGTBI y 98 son madre cabezas de familia.

La ejecución de las jornadas de ciclovida generan empleos indirectos unos relacionados con la operación tales como: sonidistas, operadores de armado y desarmado de elementos logísticos, conductores, suministros de hidratación, refrigerios. Se generan también a lo largo de los trazados de Ciclovida espacios donde vendedores informales generan ingresos, estas actividades son muy variadas entre las cuales se evidencian: Mecánicos de bicicletas, vendedores de bebidas y alimentos, ventas de juguetería, venta de accesorios, venta de artículos deportivos, etc.

Los negocios establecidos formalmente se ven beneficiados significativamente en el aumento sus ventas y en la promoción de sus actividades, esto debido al alto tráfico de personas que circulan al redor de sus negocios.

En conclusión, podemos sin lugar a duda, manifestar que la Ciclovida del Distrito de Santiago de Cali es el programa recreativo y deportivo con mayor y mejor impacto en la población caleña, en ese orden de ideas no existe en el mercado una oferta de esta envergadura que la supere, en relación con los beneficios que ampliamente hemos detallado en este estudio

El convenio que se pretende adelantar da alcance al cumplimiento del plan de desarrollo de la siguiente manera:

DIMENSIÓN	2 - CALI, SOLIDARIA POR LA VIDA
LÍNEA	202 - POBLACIONES CONSTRUYENDO TERRITORIO
PROGRAMA	202002 - PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y GARANTIA DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y FAMILIAS, JORNADAS DE CICLOVIA REALIZADAS
INDICADOR DE PRODUCTO	52020020010 - JORNADAS DE CICLOVIA REALIZADAS

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

CÓDIGO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
80101600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de asesoría de gestión	Gerencia de proyectos
80111600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Servicios de recursos humanos	Servicios de personal temporal
80141600	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución	Actividades de ventas y promoción de negocios
90101800	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio
90141600	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
90141700	Servicios de Vi ajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Deportes comerciales	Deportes aficionados y recreacionales

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTÁN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ ☒ NO ☐

ID en el PAA: 16520

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

9. ESTUDIO DEL SECTOR

La entidad en la etapa de planeación del proceso realizó estudio del sector relativo con el objeto y alcance de la necesidad de la entidad mediante la presente contratación, el cual es un anexo al estudio previo y forma parte integral del mismo.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONVENIO A CELEBRAR

10.1 AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA DENOMINADO RECREACIÓN EN JORNADAS DE CICLOVÍA EN SANTIAGO DE CALI. BP-26004704.

10.2 Alcance del objeto

La ESAL que resulte seleccionada con ocasión del desarrollo del proceso competitivo, deberá desarrollar las siguientes actividades, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de las actividades requeridas, que se encuentran descritas en el estudio previo, y anexos técnicos, las cuales corresponden a la cadena de valor del proyecto de inversión.

Las actividades a convenir son las siguientes:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	VR. TOTAL
1.1.2	Realizar la divulgación de las jornadas de ciclovía	\$ 326.534.448
1.1.3	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	\$ 3.303.585.486
TOTAL APORTES DEL DISTRITO		\$ 3.630.119.934

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

A través del convenio de asociación a suscribir se pretende aunar esfuerzos para garantizar la operación logística integral de las jornadas de Ciclovía, de igual forma el asociado debe cumplir con las siguientes condiciones generales:

El asociado en su cooperación brindará apoyo logístico, con todos los recursos necesarios: ya sean físicos y/o de servicios según sea el caso, en las condiciones y cantidades requeridas, para atender los eventos y actividades diseñadas y dirigidas por el programa, según sus componentes y especificaciones técnicas y operativas del proyecto.

El alcance del objeto también comprenderá las actividades del futuro asociado.

LOGÍSTICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las actividades, estrategias y programación de las jornadas de CICLOVÍA (actividades físicas, deportivas y de recreación), requieren que el asociado se encargue del desarrollo logístico necesario en el(los) lugar(es) y jornada(s) solicitados y contar con el personal necesario de forma permanente, garantizando la ejecución, los cuales deben ser de estricto cumplimiento para alcanzar los objetivos propuestos en el tiempo determinado.

Por otra parte, en los casos donde por fuerza mayor o caso fortuito no se desarrollen actividades programadas dentro de la jornada de Ciclovía en alguno de los tramos según las especificaciones técnicas, se tendrán en cuenta para el desarrollo de jornadas adicionales si fuere el caso.

El Asociado debe aceptar cambios o cancelaciones de la programación de actividades con un día de anticipación, incluso el mismo día, bien sea por condiciones de orden público, o por el factor climático /emergencias sanitarias que pueden impedir la realización de estas.

La logística para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía se describe así:

Apoyo logístico de personal

Para el desarrollo de las diferentes actividades el asociado contara con el apoyo logístico de personal para orientar, regular, cuidar y facilitar todos los aspectos logísticos de operación y desarrollo de la estrategia en los espacios determinados para la participación de los usuarios, propendiendo por un servicio de calidad, oportuno, eficiente y eficaz enfocados en la satisfacción de los beneficiarios.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

El personal a vincular en los diferentes roles durante la ejecución y desarrollo del programa deberá cumplir con los requisitos mínimos definidos en los estudios previos y el complemento de pliego de condiciones.

NOTA 1: La contratación del personal estará a cargo del asociado, por lo tanto esta debe dar cumplimiento a todas las obligaciones en materia laboral, seguridad en el trabajo y todas las actividades que tienen relación con el proceso de selección y vinculación, por lo tanto el Asociado mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación, de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del Asociado en el desarrollo del Convenio.

NOTA 2: El asociado deberá generar un expediente de cada una de las personas vinculadas con la hoja de vida y documentos que soporten el cumplimiento del perfil y condiciones de experiencia.

Se tendrán en cuenta las siguientes especificaciones técnicas de productos y servicios para la ejecución de las 19 jornadas de Ciclovía contempladas en el presente proceso competitivo enmarcadas dentro del proyecto de inversión “RECREACIÓN EN JORNADAS DE CICLOVÍA Y DE ACTIVIDAD FÍSICA EN SANTIAGO DE CALI” BP-26004704. Las cuales deberán ser desarrolladas según El decreto de Ciclovía 4112.010.20.0874 de 2023. Por el cual se reglamenta la Ciclovía en el Distrito Especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones, que en su artículo primero reglamenta las jornadas los días domingos desde las 7:00 am hasta la 1:30 pm. Sin embargo en su Artículo décimo tercero establece que las jornadas de Ciclovía que se programen por fuera de lo establecido en el artículo primero, deberán ser socializadas con el comité interinstitucional de Ciclovía.

Desde la Secretaria del Deporte y la Recreación se pretende adelantar jornadas nocturnas y/o en días festivos diferentes a los domingos, por tal razón y en acuerdo con el comité interinstitucional se programará su ejecución según la necesidad del mismo.

Realizar la divulgación de las jornadas de Ciclovía:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
1.1.2	Realizar la divulgación de las jornadas de ciclovía	Diseño, producción e impresión de Material Publicitario para la promoción de las jornadas de Ciclovía en las estaciones y tramos.	Número	1	1	Vez
		Plan de medios para la promoción y difusión de las jornadas de ciclovía que incluye: Manejo de redes	Número	1	1	Vez
		Realizar la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la ciclovía a través de reportajes y entrevistas	Número	1	1	Vez

Apoyar con logística las jornadas de Ciclovía:

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	FRECUENCIA	
1.1.3	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	Adquirir uniformes para apoyo logístico de las jornadas de Ciclovía con características para permanencia en el sol - Camisa manga larga - Sudadera - Gorro Safari - Canguro	Número	500	1	Vez
		Adquirir vallas de contención metálica, bombonas, dispositivos de cerramiento vial	Número	200	1	Vez
		Adquirir paletas para señalización de apoyo logístico en la rutas o puntos donde se realizan las jornadas de Ciclovía	Número	50	1	Vez
		Apoyar la logística del puesto unificado de producción	Número	1	15	Veces
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, para 500 personas, espacio abierto, con operador, música variada, himnos Cali y Colombia, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular	Número	1	15	Veces
		Alquiler Pantalla LED de 6*2	Número	1	15	Veces
		Alquiler de tarimas 4*6 (1 tarima joven)	Número	1	15	Veces
		Alquiler de tableros necesarios en las jornadas de Ciclovía	Número	8	15	Veces
		Alquiler de sonido 400w necesario durante las jornadas de Ciclovía (panamericana, américas)	Número	2	15	Veces
		Hidratación bebida isotónica - sabores surtidos 400 ML	Número	24	15	Veces

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	Hidratación agua en botella 400 ml	Número	80	15	Veces
	Implementar espacio para la atención de caninos	Número	1	3	Veces
	Adquirir cinta para demarcación de tramos de ciclovida en polipropileno 13,5cm x 350 mts, espesor de 35 micrones.	Número	80	3	Veces
	adquirir bolsas de material polietileno para el manejo de desechos durante las jornadas de ciclovida (65X90X120 KILO)	Número	24	3	Veces
	Adquirir uniformes para instructores de actividad física para el desarrollo de jornadas de Ciclovida, que permitan la identificación y libre movilidad de los segmentos corporales mujer (top o camisa + lycra + gorra), hombre (camisa + pantaloneta + Lycra + gorra)	Número	40	1	Vez
	Adquirir chalecos rompe tráfico - Chalecos reflectivos para reguladores viales con distintivos de ciclovida	Numero	35	1	Vez
	Adquirir carpas abrigo impermeable de adulto para protección de lluvia para los apoyos logísticos durante las jornadas de ciclovia	Numero	500	1	Vez
	Preservar los implementos y materiales usados (como patines, bicicletas, etc.) para el desarrollo de las jornadas de Ciclovida mediante el mantenimiento y cambio de partes.	Número	1	1	Vez
	Preservar las vallas de cerramiento, brazos mecánicos y elementos de la Ciclovia (pintura, restauración y pegatinas)	Número	1	1	Vez
	Brindar apoyo logístico en la organización y procesos técnicos del desarrollo de las jornadas de Ciclovida	Número	1	4	Meses
	Brindar apoyo logístico en el proceso de implementación y seguimiento al sistema de gestión de calidad de las jornadas de la ciclovida	Número	1	4	Meses
	Adquirir radios de intercomunicación	Número	40	1	Veces
	Alquiler de frecuencia de larga distancia para radios de comunicación	Número	60	3	Meses
	Adquirir 20 unidades de biciparking con capacidad para 8 bicicletas.	Número	20	1	Vez
	Suministros de materiales para actividades de recreación en los diferentes tramos y estaciones de la Ciclovia. Incluye: papel bond, pintucaritas, tizas, cartulinas, pegante,	Número	7	5	Veces

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	plastilina, temperas, crayones, colores, pelotas plasticas.				
	Adquirir CAMISETAS : Camiseta cuello redondo, con logos institucionales full color, Textil de alto desempeño: COMPUESTO DE 100% POLIESTER DE 75 - 144, stretch mecánico y tecnologías: DRY: transporte de humedad y absorción, SUN: protección solar, ODOR PROTECT: antibacterial, COLOR: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, SWEAT: permanencia del color ante la transpiración.	Número	250	1	Vez
	Adquirir material ludico y/o recreativo (ulas ulas, pelotas, maquillaje artistico, escengrafia, juegos tradicionales, juegos de role, juegos didacticos, juegos a gran escala, lazos, festones, papeleria)	Número	1	1	Vez
	Gestionar permisos de Sayco Acimpro para la utilizacion de musica y video en los diferentes tramos y estaciones de la ciclovida (para 15 jornadas)	Número	1	1	Vez
	Brindar apoyo logistico en la asistencia en el proceso de implementación y seguimiento al sistema de gestión de calidad	Número	2	2	Veces
	Apoyar la preparación y operación en los puntos y/o tramos de la Ciclovida	Número	28	15	Veces
	Brindar apoyo en el desarrollo de actividades recreativas y/o actividades musicalizadas en los tramos o puntos de Ciclovia.	Número	40	15	Veces
	Brindar acompañamiento a los usuarios en el desarrollo de actividades estaticas controladas en los puntos o tramos de Ciclovia.	Número	20	15	Veces
	Apoyar el desarrollo operativo y logistico en tramos y/o puntos de la Ciclovia.	Número	300	15	Veces
	Brindar apoyo y acompañamiento en la regulacion de la movilidad y manejo de los usuarios en los semaforos y puntos estrategicos de la Ciclovia.	Número	40	15	Veces
	Brindar apoyo en el proceso de gestion de residuos y protección ambiental en el desarrollo de las jornadas de Ciclovia.	Número	20	15	Veces
	Alquiler sillas plásticas para ubicar en los tramos o puntos de la Ciclovia.	Número	20	15	Veces

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	Alquiler de Mesas Tablón para ubicar en los tramos o puntos de la Ciclovía.	Número	5	15	Veces
	Alquiler de baterías sanitarias portátiles ecológicos que no requieran conexión hidráulica ni eléctrica para el desarrollo de jornadas de Ciclovía para personas en discapacidad y convencional	Número	24	15	Veces
	Apoyar la operación logística para la organización y entrega de implementos e insumos para la jornadas de Ciclovía (incluye 2 apoyos logísticos para cargue y descargue de los elementos)	Número	25	15	Veces
	Alquiler plataformas principales y comunitarias de 4 x 6 para estaciones o tramos de la Ciclovía. Incluye gradería con pasamanos	Número	6	15	Veces
	Alquiler plataformas principales y comunitarias de 4 x 4 para estaciones o tramos de la Ciclovía.	Número	6	15	Veces
	Alquiler de sonido para eventos, Linea Array de 2400w para puntos o tramos de Ciclovía, con micrófonos inalámbricos.	Número	1	15	Veces
	Alquiler de sonido para eventos, Linea Array de 2000w necesario durante las jornadas de Ciclovía.	Número	9	15	Veces
	Alquiler de carpas y/o módulos de 6 x 12 puesta en punto o tramos de Ciclovía.	Número	16	15	Veces
	Alquiler de carpas y/o módulos 6 x 6 a dos aguas con lona y estructura resistente. Incluye monte y desmonte	Número	21	15	Veces
	Alquiler Alquiler de carpas y/o módulos 4 x 6 con lona y estructura resistente. Incluye monte y desmonte	Número	8	15	Veces
	Bolsa de agua de 250 ml para estaciones de Ciclovía	Número	6000	15	Veces
	Brindar apoyo para emergencias de salud. Paramédico con medio de transporte durante el desarrollo de las jornadas de Ciclovía	Número	10	15	Veces
	Apoyar con puntos de atención inmediata para atención de emergencia durante las jornadas de Ciclovía	Número	16	15	Veces
	Brindar apoyo para emergencias de salud. Paramédico para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas de Ciclovía.	Número	56	15	Veces

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	Apoyar con ambulancia basica para atencion de emergencias y traslado de usuario en caso de incidentes en Jornadas de Ciclovía.	Número	5	15	Veces
	Brindar apoyo operativo y logístico zonal en la preparación de las jornadas de Ciclovía	Número	6	4	Veces
	Apoyar operativamente la preparación y desarrollo de actividades administrativa por zonas	Número	6	4	Veces
	Brindar apoyo logistico y operativo a los procesos de la preparacion y administración de las bodegas y/o almacén para, entrega, puesta a punto de los implementos del programa	Número	1	4	Veces
	Brindar apoyo operativo y logistico para la preservacion y conservación de implementos necesarios para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía	Número	1	4	Veces
	Brindar asistencia en la administracion, conservación y distribución de materiales logísticos para el desarrollo del programa	Número	4	4	Veces
	Adquirir refrigerios tipo I que consta de Proteina + carbohidrato+ bebida en caja tetrapack + fruta entera, durante las jornadas de Ciclovía. Incluye entrega en los diferentes puntos de la Ciclovía	Número	300	15	Veces
	Apoyar con logistica la aplicación de la metodología de conteo de usuarios beneficiarios de las jornadas de la Ciclovía con ficha técnica	Número	1	1	Meses

Cumplir con el desarrollo técnico y operativo de cada evento, con alquiler de: carpas, sonidos, pantallas, sillas, mesas, tarimas, tablados, frecuencias para intercomunicación para radios (con un canal para comunicación global, un canal para comunicación corta y un canal de respaldo con entidades para manejo de emergencias), baños portátiles (3 x 1 en relación con pcd) para el desarrollo de las jornadas.

La logística por jornada tiene los siguientes componentes: disposición logística de elementos y materiales e insumos, apoyo logístico de personal, disposición del espacio donde se desarrollan las jornadas, uniformes para el personal disposición

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de elementos de bioseguridad, equipos de intercomunicación, gestión para situaciones de emergencias, disposición de refrigerios, preservación de los implementos, materiales e insumos necesarios para el desarrollo de las jornadas, sonido, pantallas, mesas, tarimas, sillas y baños entre otros, para lo cual el asociado debe:

- Atender todos los requerimientos para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía; para lo cual se deberá realizar la inducción necesaria al recurso humano para el cumplimiento de sus actividades con el fin de garantizar su idoneidad y condiciones de presentación e identificación.
- Brindar el apoyo logístico con recurso humano vinculado a través del Convenio que efectúe actividades especializadas en caso de requerirse donde sus actividades impliquen trabajo en altura, manejo de redes eléctricas y comunicaciones, manipulación de alimentos, entre otras, debe estar debidamente certificado para ejecutar dichas actividades y su ARL debe ser acorde con este tipo de actividades.
- Verificar que el personal durante las jornadas de Ciclovía debe permanecer uniformado.
- Prestar especial atención en el cumplimiento de los horarios establecidos para los espacios, toda vez que se hace uso del espacio público.

En el caso de que los equipos con los cuales se desarrollen las actividades de la Ciclovía sufran algún percance, accidente y/o evento fortuito que lo imposibilite para continuar con su servicio, el Asociado deberá cubrir esta contingencia en un término no mayor de dos (2) horas y poner a disposición de la jornada de Ciclovía otro equipo con las mismas características del que ha sufrido la eventualidad.

- Realizar las visitas técnicas que se requieran en los espacios que conforman cada jornada de Ciclovía, para evaluar todo el desarrollo. (diagnóstico de avanzada).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Se debe garantizar que los equipos de logística estén al menos 2 horas antes de la jornada para la realización de los montajes; o más tiempo de acuerdo con los requerimientos.
- Apoyar con desplazamientos las jornadas de Ciclovía.
- Gestionar los pagos correspondientes a entidades acreditadas para la representación de los derechos de autor que pueda haber lugar durante el desarrollo de las jornadas.

NOTA 4. Los elementos, insumos o implementos deberán ser entregados el día, hora y lugar que previamente indique el Supervisor o quien este designe. Las solicitudes se harán mínimo con 3 días de anticipación o en algunos casos con mayor anticipación, de acuerdo con la complejidad del requerimiento. Las entregas deberán estar acompañadas de remisión o acta de entrega que servirán como soportes de la factura posterior.

NOTA 5. El suministro de alimentación e hidratación, deben ser entregados en lugar y horario exacto definido previamente por el supervisor. Dado que la actividad tiene una tabla de tiempos, es indispensable que los alimentos y la hidratación estén en la hora exacta solicitada. Los alimentos deben estar empacados para entrega individual y ser suministrados por el productor con los debidos permisos y certificaciones en manipulación de alimentos.

El asociado debe apoyar el desarrollo de las jornadas de CICLOVÍA (promoción de actividades físicas y recreativas) en modalidad de intervención presencial durante 19 jornadas en espacios indicados por la Secretaria del Deporte, donde se debe realizar acompañamiento a los usuarios de estos lugares para su orientación, dirección, regulación, cuidado y disposición tanto logística como de todos los implementos, materiales o suministros requeridos durante la operación, en el marco del desarrollo de las estrategias del programa. Estas se desarrollaran bajo los parámetros del Decreto de Ciclovía No.4112.010.20.0874 de 2023. Por el cual se reglamenta la Ciclovía en el distrito especial de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones. En su artículo primero reglamenta las jornadas los días domingos desde las 7:00 am hasta la 1:30 pm. Sin embargo se tendrá en cuenta el artículo décimo tercero donde establece que las jornadas de Ciclovía que se programen

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

por fuera de lo establecido en el artículo primero, deberán ser socializadas con el comité interinstitucional de Ciclovía, esto según la necesidad del servicio.

NOTA 6. El Asociado deberá ejercer el control y operación para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía, para tal fin deberá celebrar los Contratos a que haya lugar para el desarrollo del proyecto.

Plan de trabajo semanal de actividades preparatorias para el desarrollo de las jornadas.

ACTIVIDADES	LUN	MAR	MIE	JUE	VIE	SAB	DOM
REUNIÓN EQUIPO DE COORDINACIÓN		X		X			
DISPOSICIÓN SITUACIONES ADMINISTRATIVAS	X	X	X	X	X		
DESARROLLO TÉCNICO PARA LAS ACTIVIDADES	X	X	X	X	X		
ALISTAMIENTO DE ELEMENTOS Y MATERIALES LOGÍSTICOS ALMACÉN		X	X	X	X		
DISPOSICIÓN DE ELEMENTOS Y MATERIALES LOGÍSTICOS (o cuando sea necesario)						X	X
EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES		X		X			X

NOTA 7: La programación presentada está sujeta a cambios.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES POR JORNADA

CRONOGRAMA EJECUCION DE JORNADAS																	
	AGOSTO		SEPTIEMBRE				OCTUBRE				NOVIEMBRE				DICIEMBRE		
NUMERO DE JORNADA	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
FECHA DE JORNADA	25	1	8	15	22	29	6	13	20	27	3	10	17	24	1	8	15

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

NOTA 8: Las jornadas número 18 y 19 serán concertada con el comité interinstitucional de Ciclovía, esto debido a que la Secretaria del Deporte y la Recreación pretende adelantar jornadas nocturnas y/o en días festivos diferentes a los domingos

10.3. OBLIGACIONES GENERALES DEL ASOCIADO

La ESAL que resulte seleccionada con ocasión del desarrollo del proceso competitivo, deberá desarrollar las siguientes actividades, cumpliendo con la totalidad de requerimientos exigidos y la descripción detallada de las actividades requeridas, que se encuentran descritas en el estudio previo, y anexos técnicos, las cuales corresponden a la cadena de valor del proyecto de inversión.

1. Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del Convenio llegue a conocer, obligación que deberá ser cumplida por el ASOCIADO aún después de terminado el Convenio.
2. Reportar a la Secretaria del Deporte y la Recreación el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar los desembolsos derivados de la ejecución del presente Convenio.
3. Constituir las garantías correspondientes.
4. Cumplir en su integridad con el objeto del Convenio.
5. Presentar al Supervisor del Convenio, informe de ejecución cuantitativo y cualitativo como requisito previo a los desembolsos y un informe final de cumplimiento del convenio.
6. Garantizar que los aportes sean utilizados exclusivamente para el financiamiento de las actividades previstas en el Convenio, con sujeción a los principios de eficiencia, eficacia y transparencia.
7. Pagar oportunamente los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar, o los honorarios correspondientes, garantizando las obligaciones al Sistema de Seguridad Social y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Los aportes al Sistema de Seguridad Social deberán ser liquidados de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

acuerdo con las normas que reglamenten la materia. La Supervisión deberá certificar el cumplimiento de esta obligación.

8. Informar al Supervisor, Secretario del Deporte y/ o su delegado y/o a las autoridades competentes y oportunas las situaciones atípicas o extraordinarias generadas o presentadas durante la ejecución del Convenio.

9. Reportar cualquier hecho o circunstancia de fuerza mayor que impida o dificulte la ejecución del presente Convenio al Supervisor o interventor del Convenio y de requerirse convocar al supervisor del convenio.

10. El asociado se obliga a cuidar que sus empleados, asociado o mandatarios que por la razón que sea, se involucren o relacionen con cada actividad objeto de este Convenio, se obliguen solidaria e íntegramente a la protección de la información generada en el marco del Convenio.

11. Atender la solicitud de la Secretaría del Deporte y la Recreación, cuantas veces sea solicitado, para dar informe de avance y resolver inquietudes que se puedan presentar. Las demás obligaciones que le asistan al ASOCIADO y que se encuentren incluidas en la propuesta presentada por él.

12. Las demás que se deriven de la naturaleza del convenio y garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto de este.

10.3.1. OBLIGACIONES DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI – SECRETARIA DE DEPORTE Y LA RECREACIÓN.

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaria de Deporte y Recreación, en virtud del presente convenio, se compromete a:

1. Aportar de manera oportuna los recursos establecidos como aporte para la realización del objeto del Convenio.
2. Facilitar el intercambio de información y las reuniones necesarias para lograr la correcta ejecución del Convenio.
3. Designar el supervisor del convenio, quien se encargará del seguimiento técnico, administrativo, legal y financiero al desarrollo de las actividades del convenio y de las gestiones necesarias para alcanzar el éxito del objeto del Convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4. Acatar las directrices impartidas por el Decreto 4112.010.20.0874 de noviembre 24 de 2023 y sus posibles modificaciones, en relación con el trazado de la Ciclovía en el establecido, así como también en relación con las convocatorias y sesiones del Comité Interinstitucional de la CICLOVIDA del Distrito Especial de Santiago de Cali.

10.3.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL ASOCIADO:

1. El asociado deberá cumplir con el desarrollo de los 19 eventos comunitarios denominados jornadas de CICLOVÍA conforme las indicaciones establecidas por la Secretaría del Deporte y la Recreación a través del Supervisor del convenio.
2. Realizar de las actividades logísticas, técnicas, de servicios, de personal y de implementación necesarias para el desarrollo de las jornadas de ciclovía.
3. El Asociado debe regirse a los formatos vigentes del sistema de gestión de calidad de la Secretaría del Deporte y la Recreación, para la aprobación de órdenes de servicio y verificar que en todos los formatos se encuentren los vistos buenos de los funcionarios responsables.
4. El asociado deberá contar con personal administrativo y técnico necesario asignado exclusivamente para la ejecución del Convenio según presentación de propuesta.
5. Garantizar que el recurso humano contratado para la ejecución de las actividades y eventos descritos en el Convenio cumpla con los perfiles y demás requisitos para el cumplimiento de actividades del convenio.
6. Para la realización de todas las piezas publicitarias de los elementos que contengan logos de la Secretaría del Deporte y la Recreación se debe solicitar el arte aprobado del logo y el manual de imagen institucional a la oficina de comunicaciones de la entidad asociada, en ningún momento este se debe tomar de la web o de piezas que les hayan sido enviadas anteriormente.
7. En relación con los uniformes para el personal de apoyo logístico, así como también para los instructores, los mismos deberán estar a disposición del personal mencionado para todas las jornadas de Ciclovía, y deberán contar con la aprobación de la supervisión del Convenio en relación quien verificara el cumplimiento de los logos y colores institucionales del Distrito.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

10.4. Plazo del convenio

El plazo para la ejecución del Convenio se contará a partir del inicio de ejecución en la plataforma Secop II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, fecha en la cual se entenderá suscrita en la plataforma Secop II y se extenderá hasta el 15 de diciembre de 2024.

10.5. Valor estimado del convenio

El valor estimado del Convenio será la sumatoria del aporte de la Secretaría del Deporte y la Recreación que corresponde a **TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$ 3.630.119.934)** Correspondientes a 2792,40 SMMLV, más el valor correspondiente al aporte del asociado la cual será la contrapartida mínima del 20.2 % del valor de los aportes del Distrito, porcentaje que será destinado a la realización de (4) jornadas adicionales de Ciclovida, las cuales se cuantifican de conformidad con el siguiente cuadro:

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Jornadas de Ciclovida	4	\$ 733.215.040

En este presupuesto están incluidos todos los impuestos, gastos, tasas, contribuciones, transporte, fletes, bodegaje, y en general todos los costos directos e indirectos que se generen por la celebración, ejecución y liquidación del Convenio.

Las jornadas de Ciclovida para esto proceso han sido ajustadas según la necesidad de fortalecer la oferta, esto dado a que desde la parte técnica y metodológica se ha desarrollado una oferta más atractiva para los usuarios generando con ello un aumento en el número de beneficiarios el cual redunda en la necesidad de fortalecer el número de personal contratado para las jornadas (auxiliares de ruta, reguladores de tránsito, instructores, personal de atención pre hospitalaria, ambulancia) y personal mensualizado, por lo cual se genera un aumento en el valor de las jornadas en relación al proceso anterior.

ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	UNIDAD DE MEDIDA		CANTIDAD	VR. UNITARIO	FRECUENCIA		VR. TOTAL		
1.1.2	Realizar la divulgación de las jornadas de ciclovía	Diseño, producción e impresión de Material Publicitario para la promoción de las jornadas de Ciclovía en las estaciones y tramos.	Número		1	\$ 140.000.000	1	Vez	\$ 140.000.000		
		Plan de medios para la promoción y difusión de las jornadas de ciclovía que incluye: Manejo de redes sociales, paginas institucionales, grabación, diseño y edición de videos, pendones, pasacalles y cuñas radiales	Número	JAL	1	ESTUDIOS PREVIOS (MIPG) \$ 49.847.704	1	Vez	VERSIÓN 005 \$ 49.847.704		
		Realizar la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la ciclovía a través de reportajes y entrevistas	Número		1	\$ 136.686.744	1	Vez	\$ 136.686.744		
SUBTOTAL									\$ 326.534.448		
1.1.3	Apoyar con logística las jornadas de ciclovía	Adquirir uniformes para apoyo logístico de las jornadas de Ciclovía con características para permanencia en el sol - Camisa manga larga - Sudadera - Gorro Safari - Canguro	Número		500	\$ 208.000	1	Vez	\$ 104.000.000		
		Adquirir vallas de contención metálica, bombonas, dispositivos de cerramiento vial	Número		200	\$ 1.000.000	1	Vez	\$ 200.000.000		
		Adquirir paletas para señalización de apoyo logístico en la rutas o puntos donde se realizan las jornadas de Ciclovía	Número		50	\$ 40.000	1	Vez	\$ 2.000.000		
		Apoyar la logística del puesto unificado de producción	Número		1	\$ 260.000	15	Veces	\$ 3.900.000		
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, para 500 personas, espacio abierto, con operador, música variada, himnos Cali y Colombia, con reproductor de CD, DVD, memoria USB, celular	Número		1	\$ 1.976.000	15	Veces	\$ 29.640.000		
		Alquiler Pantalla LED de 6*2	Número		1	\$ 2.288.000	15	Veces	\$ 34.320.000		
		Alquiler de tarimas 4*6 (1 tarima joven)	Número		1	\$ 468.000	15	Veces	\$ 7.020.000		
		Alquiler de tabladros necesarios en las jornadas de Ciclovía	Número		8	\$ 572.000	15	Veces	\$ 68.640.000		
		Alquiler de sonido 400w necesario durante las jornadas de Ciclovía (panamericana, américas)	Número		2	\$ 312.000	15	Veces	\$ 9.360.000		
		Hidratación bebida isotónica - sabores surtidos 400 ML	Número		24	\$ 3.640	15	Veces	\$ 1.310.400		
		Hidratación agua en botella 400 ml	Número		80	\$ 2.600	15	Veces	\$ 3.120.000		
		Implementar espacio para la atencion de caninos	Número		1	\$ 3.015.886	3	Veces	\$ 9.047.658		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Adquirir cinta para demarcacion de tramos de ciclovía en polipropileno 13,5cm x 350 mts, espesor de 35 micrones.	Número	80	\$	100.000	3	Veces	\$	24.000.000
adquirir bolsas de material polietileno para el manejo de desechos durante las jornadas de ciclovía (65X90X120 KILO)	Número	24	\$	13.520	3	Veces	\$	973.440
Adquirir uniformes para instructores de actividad física para el desarrollo de jornadas de Ciclovía, que permitan la identificación y libre movilidad de los segmentos corporales mujer (top o camisa + lycra + gorra), hombre (camisa + pantaloneta + Lycra + gorra)	Número	40	\$	208.000	1	Vez	\$	8.320.000
Adquirir chalecos rompe trafico - Chalecos reflectivos para reguladores viales con distintivos de ciclovía	Numero	35	\$	300.000	1	Vez	\$	10.500.000
Adquirir carpas abrigo impermeable de adulto para protección de lluvia para los apoyos logísticos durante las jornadas de ciclovía	Numero	500	\$	42.744	1	Vez	\$	21.372.000
Preservar los implementos y materiales usados (como patines, bicicletas, etc.) para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía mediante el mantenimiento y cambio de partes.	Número	1	\$	20.327.730	1	Vez	\$	20.327.730
Preservar las vallas de cerramiento, brazos mecanicos y elementos de la Ciclovía (pintura, restauración y pegatinas)	Número	1	\$	28.232.497	1	Vez	\$	28.238.892
Brindar apoyo logístico en la organización y procesos técnicos del desarrollo de las jornadas de Ciclovía	Número	1	\$	5.002.400	4	Meses	\$	20.009.600
Brindar apoyo logístico en el proceso de implementación y seguimiento al sistema	Número	1	\$	3.900.000	4	Meses	\$	15.600.000

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	de gestión de calidad de las jornadas de la ciclovida						
	Adquirir radios de intercomunicación	Número	40	\$	450.000	1	Veces \$ 18.000.000
	Alquiler de frecuencia de larga distancia para radios de comunicación	Número	60	\$	46.800	3	Meses \$ 8.424.000
	Adquirir 20 unidades de biciparking con capacidad para 8 bicicletas.	Número	20	\$	800.000	1	Vez \$ 16.000.000
	Suministros de materiales para actividades de recreación en los diferentes tramos y estaciones de la Ciclovía. Incluye: papel bond, pintucaritas, tizas, cartulinas, pegante, plastilina, temperas, crayones, colores, pelotas plasticas.	Número	7	\$	400.000	5	Veces \$ 14.000.000
	Adquirir CAMISETAS : Camiseta cuello redondo, con logos institucionales full color, Textil de alto desempeño: COMPUESTO DE 100% POLIESTER DE 75 -144, stretch mecánico y tecnologías: DRY: transporte de humedad y absorción, SUN: protección solar, ODOR PROTECT: antibacterial, COLOR: permanencia del color ante los lavados y la exposición al sol, SWEAT: permanencia del color ante la transpiración.	Número	250	\$	53.755	1	Vez \$ 13.438.750
	Adquirir material ludico y/o recreativo (ulas ulas, pelotas, maquillaje artistico, escengrafia, juegos tradicionales, juegos de role, juegos didacticos, juegos a gran escala, lazos, festones, papeleria)	Número	1	\$	85.000.000	1	Vez \$ 85.000.000
	Gestionar permisos de Sayco Acimpro para la utilizacion de musica y video en los diferentes tramos y estaciones de la	Número	1	\$	133.115.261	1	Vez \$ 133.115.261

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	ciclovida (para 15 jornadas)						
	Brindar apoyo logístico en la asistencia en el proceso de implementación y seguimiento al sistema de gestión de calidad	Número	2	\$ 1.955.200	2	Veces	\$ 7.820.800
	Apoyar la preparación y operación en los puntos y/o tramos de la Ciclovida	Número	28	\$ 187.200	15	Veces	\$ 78.624.000
	Brindar apoyo en el desarrollo de actividades recreativas y/o actividades musicalizadas en los tramos o puntos de Ciclovia.	Número	40	\$ 166.400	15	Veces	\$ 99.840.000
	Brindar acompañamiento a los usuarios en el desarrollo de actividades estaticas controladas en los puntos o tramos de Ciclovia.	Número	20	\$ 166.400	15	Veces	\$ 49.920.000
	Apoyar el desarrollo operativo y logistico en tramos y/o puntos de la Ciclovia.	Número	300	\$ 135.200	15	Veces	\$ 608.400.000
	Brindar apoyo y acompañamiento en la regulacion de la movilidad y manejo de los usuarios en los semaforos y puntos estratégicos de la Ciclovia.	Número	40	\$ 166.400	15	Veces	\$ 99.840.000
	Brindar apoyo en el proceso de gestion de residuos y protección ambiental en el desarrollo de las jornadas de Ciclovía.	Número	20	\$ 166.400	15	Veces	\$ 49.920.000
	Alquiler sillas plásticas para ubicar en los tramos o puntos de la Ciclovia.	Número	20	\$ 1.248	15	Veces	\$ 374.400
	Alquiler de Mesas Tablón para ubicar en los tramos o puntos de la Ciclovia.	Número	5	\$ 26.000	15	Veces	\$ 1.950.000
	Alquiler de baterías sanitarias portatiles ecologicos que no requieran conexión hidraulica ni electrica para el desarrollo de jornadas de Ciclovía para personas en	Número	24	\$ 364.000	15	Veces	\$ 131.040.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS		MAJA01.04.01.P002.F001	
			VERSIÓN	005

discapacidad y convencional						
Apoyar la operación logística para la organización y entrega de implementos e insumos para la jornadas de Ciclovía (incluye 2 apoyos logísticos para cargue y descargue de los elementos)	Número	25	\$ 634.400	15	Veces	\$ 237.900.000
Alquiler plataformas principales y comunitarias de 4 x 6 para estaciones o tramos de la Ciclovía. Incluye gradería con pasamanos	Número	6	\$ 468.000	15	Veces	\$ 42.120.000
Alquiler plataformas principales y comunitarias de 4 x 4 para estaciones o tramos de la Ciclovía.	Número	6	\$ 343.200	15	Veces	\$ 30.888.000
Alquiler de sonido para eventos, Linea Array de 2400w para puntos o tramos de Ciclovía, con micrófonos inalámbricos.	Número	1	\$ 780.000	15	Veces	\$ 11.700.000
Alquiler de sonido para eventos, Linea Array de 2000w necesario durante las jornadas de Ciclovía.	Número	9	\$ 613.600	15	Veces	\$ 82.836.000
Alquiler de carpas y/o modulos de 6 x 12 puesta en punto o tramos de Ciclovía.	Número	16	\$ 603.200	15	Veces	\$ 144.768.000
Alquiler de carpas y/o modulos 6 x 6 a dos aguas con lona y estructura resistente. Incluye monte y desmonte	Número	21	\$ 260.000	15	Veces	\$ 81.900.000
Alquiler Alquiler de carpas y/o modulos 4 x 6 con lona y estructura resistente. Incluye monte y desmonte	Número	8	\$ 218.400	15	Veces	\$ 26.208.000
Bolsa de agua de 250 ml para estaciones de Ciclovía	Número	6000	\$ 364	15	Veces	\$ 32.760.000
Brindar apoyo para emergencias de salud. Paramedico con medio de transporte durante el desarrollo de las jornadas de Ciclovía	Número	10	\$ 322.400	15	Veces	\$ 48.360.000
Apoyar con puntos de atención inmediata para	Número	16	\$ 176.800	15	Veces	\$ 42.432.000

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

	atencion de emergencia durante las jornadas de Ciclovía						
	Brindar apoyo para emergencias de salud. Paramedico para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas de Ciclovía.	Número	56	\$	156.000	15	Veces \$ 131.040.000
	Apoyar con ambulancia basica para atencion de emergencias y traslado de usuario en caso de incidentes en Jornadas de Ciclovía.	Número	5	\$	551.200	15	Veces \$ 41.340.000
	Brindar apoyo operativo y logístico zonal en la preparación de las jornadas de Ciclovía	Número	6	\$	3.910.400	4	Veces \$ 93.849.600
	Apoyar operativamente la preparación y desarrollo de actividades administrativa por zonas	Número	6	\$	3.910.400	4	Veces \$ 93.849.600
	Brindar apoyo logístico y operativo a los procesos de la preparacion y administración de las bodegas y/o almacén para, entrega, puesta a punto de los implementos del programa	Número	1	\$	3.910.400	4	Veces \$ 15.641.600
	Brindar apoyo operativo y logístico para la preservacion y conservación de implementos necesarios para el desarrollo de las jornadas de Ciclovía	Número	1	\$	3.296.800	4	Veces \$ 13.187.200
	Brindar asistencia en la administracion, conservación y distribución de materiales logísticos para el desarrollo del programa	Número	4	\$	1.955.200	4	Veces \$ 31.283.200
	Adquirir refrigerios tipo I que consta de Proteina + carbohidrato+ bebida en caja tetrapack + fruta entera, durante las jornadas de Ciclovía. Incluye entrega en los diferentes puntos de la Ciclovía	Número	300	\$	9.880	15	Veces \$ 44.460.000
	Apoyar con logistica la aplicación de la metodología de conteo de usuarios beneficiarios	Número	1	\$	19.666.211	1	Meses \$ 19.655.355

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

		de las jornadas de la Ciclovía con ficha técnica						
SUBTOTAL								\$ 3.303.585.486
TOTAL APORTES DEL DISTRITO								\$ 3.630.119.934

IMPUESTO / DEDUCCION	%	OBSERVACION
Estampilla Pro cultura	1	En Convenios superiores a \$139.547.000
Estampilla Pro deporte	2	
Estampilla Pro hospital	1	En Convenios por cualquier cuantía
Estampilla Pro desarrollo	3,5	Para Convenios menores a \$ 65.337.588 es el 1%, para Convenios mayores o iguales a esa suma es el 3,5%
Estampilla Pro Univalle	2	En Convenios por cualquier cuantía, excepto entidades sin ánimo de lucro
Pro Unipacifico	0,5	
Rete Ica	VARIABLE	Dependiendo de la actividad y el tipo de empresa asociado

10.6 DESEMBOLSO DE LOS APORTES

El Distrito de Santiago de Cali –Secretaria de Deporte y la Recreación, desembolsará al ASOCIADO los aportes de la siguiente manera: a) Un primer desembolso correspondiente al 40% del recurso aportado por la SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN, con la presentación del plan de trabajo, cronograma de actividades para la ejecución de actividades del convenio de asociación y entregar de copia contratos que vinculen al personal mínimo con sus respectivos soportes que cumplan con el perfil establecido por la Secretaria del Deporte y la Recreación. b) El 60% de los aportes restantes se pagarán mediante actas parciales: donde se deberá presentar: factura, informe técnico, administrativo y financiero de las actividades ejecutadas y sus respectivos soportes, certificación expedida por parte del Revisor Fiscal o del representante legal, a la fecha de presentación de la factura, según el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y SENA, si hay lugar a ello y recibido a satisfacción del Supervisor del convenio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Para los desembolsos enunciados, deberá acreditarse previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y de los recursos parafiscales.

10.7 Lugar de ejecución del convenio

El desarrollo del convenio se realizará en el Distrito Especial de Santiago de Cali, la intervención presencial de las jornadas de ciclovía se llevará a cabo en los trazados, tramos y áreas destinadas para la práctica del deporte, la recreación, la actividad física y la lúdica que determine la administración Distrital del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y la Recreación, de conformidad con el Decreto 4112.010.20.0874 de noviembre 24 de 2023 y sus posibles modificaciones.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el cual establece: “CONSTITUCIÓN DE ASOCIACIONES Y FUNDACIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LAS ENTIDADES PUBLICAS CON PARTICIPACIÓN DE PARTICULARES. Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se consideren pertinentes. (...)”

Los artículos 5 y siguientes del Decreto 092 de 2017, que indican:

Artículo 5. Asociación con entidades privadas sin ánimo de lucro para cumplir actividades propias de las Entidades Estatales. Los convenios de asociación que celebren entidades privadas sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad y Entidades Estatales para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que a estas les asigna la Ley a los que hace referencia el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. Los recursos que

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

compromete la entidad sin ánimo de lucro pueden ser propios o de cooperación internacional.

Si hay más de una entidad privada sin ánimo de lucro que ofrezca su compromiso de recursos en dinero para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones asignadas por Ley a una Entidad Estatal, en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio, la Entidad Estatal debe seleccionar de forma objetiva a tal entidad y justificar los criterios para tal selección.

Estos convenios de asociación son distintos a los contratos a los que hace referencia el artículo 2 y están regidos por el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y los artículos 5, 6, 7 y 8 del presente decreto.

Artículo 6. Prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades. Las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidad establecidas en la Constitución y en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, y en las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, o en cualquier otra norma especial, son aplicables a la contratación a la que hace referencia el presente decreto.

Artículo 7. Aplicación de los principios de la contratación estatal. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a los principios de la contratación estatal y a las normas presupuestales aplicables. En consecuencia, las normas relativas a la publicidad son de obligatorio cumplimiento, por lo cual, la actividad contractual y los Documentos del Proceso de qué trata el presente decreto deberán ser objeto de publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP). Adicionalmente, la entidad privada sin ánimo de lucro contratista deberá entregar a la Entidad Estatal, y ésta publicar en el SECOP, la información a los subcontratos que suscriba para desarrollar el programa o actividad de interés público previsto en el Plan Nacional o Seccional de Desarrollo, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.

Artículo 8. Aplicación de normas generales del sistema de contratación pública. La contratación a la que hace referencia el presente decreto está sujeta a las normas generales aplicables a la contratación pública excepto en lo reglamentado en el presente decreto.

Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP. Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con las Entidades Estatales en desarrollo del artículo 355 de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en el SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

La contratación autorizada por el artículo 355 de la Constitución Política es un instrumento de política pública distinto al Sistema de Compra Pública. El Sistema de Compra Pública está encaminado a que las Entidades Estatales adquieran y se provean de los elementos que ofrece el mercado privado para cumplir sus fines. Cuando la Entidad Estatal utiliza el Sistema de Compra Pública está en una relación contractual conmutativa, pues recibe bienes, obras o servicios a cambio de sus recursos presupuestales.

Tal y como lo hemos venido desarrollando dentro del presente estudio previo, la ejecución del Proyecto denominado Ciclovía por medio de un convenio Asociación no conlleva una relación conmutativa, como quiera que no existen obligaciones recíprocas de las partes, como las que se derivan, por ejemplo de la ley 80 de 1993, lo que se busca con el Convenio que se celebre es obtener mayor rendimiento del recurso aportado por la entidad, el cual se sumará al aportado por la ESAL, generando un mayor beneficio para la ejecución del proyecto, lo cual no podría darse bajo las modalidades de selección regidas por la normativa del Sistema de Compra Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 principalmente)

De lo anterior podemos inferir que la modalidad contractual resultante de un proceso competitivo que deriva en un convenio de Asociación resulta beneficioso para la ejecución de un proyecto de política pública, como quiera que al no existir una relación conmutativa entre las partes, se genera una articulación de esfuerzos que redundan en una mayor eficiencia de los recursos aportados por la entidad estatal, los cuales sin la sumatoria de los aportes del operador abarcarían los aspectos básicos del proyecto, y no tendrían el alcance administrativo, financiero y operativo que este puede aportar, tal y como obedece al presente proceso, con el cual se busca la extensión del programa de conformidad con los aportes del asociado, con lo cual se avanzaría de una oferta básica de 15 jornadas de ciclovía a 19, en el entendido de que la contrapartida base establece una destinación de aportes dirigidos al incremento de las jornadas, con lo cual el proyecto de inversión inicialmente planificado, encuentra un apalancamiento adicional que redundan en un programa más robusto y eficiente, ahora bien, debe tenerse en cuenta, el recurso adicional derivado de la oferta que contenga el ofrecimiento adicional, que para el

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

caso que nos ocupa tendría igualmente la destinación orientada a fortalecer el programa con actividades adicionales que redundarían en un impacto altamente representativo para la comunidad.

El Decreto 092 de 2017 establece que la contratación con ESAL procede cuando no haya instrucciones precisas al contratista para cumplir con el objeto del contrato.

La expresión “instrucciones precisas” no puede extenderse a las reglas generales que la Ley ha autorizado expedir a las autoridades administrativas. Las reglas generales de regulación de un sector o actividad contenidas en actos administrativos de carácter general no constituyen instrucciones precisas para el desarrollo de un proyecto concreto.

Es importante aclarar que los negocios jurídicos que regula el Decreto 092 de 2017 «[...] son esencialmente distintos a los contratos para la adquisición y aprovisionamiento de bienes, obras o servicios regulados por el estatuto de contratación y [como tal] no hacen parte del sistema de compra pública. [...] De acuerdo con lo anterior, si la entidad estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio en un contrato conmutativo en el cual el proveedor es una [ESAL], debe aplicar el régimen contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, y no el Decreto 092 de 2017».

El convenio que resulte en virtud de este proceso se regulará por el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, el Artículo 96 de la Ley 489 de 1998, el Decreto 092 de 2017 y en las disposiciones aplicables de la Ley 80 de 1993.

Igualmente, aplica al presente proceso el conjunto de reglas previstas en este documento, en las adendas, resoluciones y demás documentos que se expidan, los cuales permitirán una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación, por lo que los criterios que permitan una selección objetiva deben definirse en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación.

Por lo tanto es procedente la contratación con entidades sin ánimo de lucro ya que el Decreto 092 de 2007 en su artículo 2 literal B, establece: “... b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad Estatal ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; y ..

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

11.1 Tipo de propuesta técnica N/A

11.2 Justificación del tipo de propuesta técnica N/A

12. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

Las especificaciones del presente proceso se encuentran detalladas en el alcance del objeto y las actividades del convenio.

13. REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Los requisitos habilitantes son aquellos que no son objeto de ponderación, pero son de obligatorio cumplimiento por los participantes. El resultado del estudio de verificación de su cumplimiento será la declaración de CUMPLE o NO CUMPLE para participar, dependiendo del cumplimiento u omisión de ellos, sin perjuicio de que se constituya la causal de rechazo.

Para cada propuesta se revisará el cumplimiento de cada uno de los factores habilitantes descritos en este documento:

REQUISITO	CONCEPTO
Capacidad Jurídica	CUMPLE / NO CUMPLE
Experiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Estructura Organizacional	CUMPLE / NO CUMPLE
Eficiencia	CUMPLE / NO CUMPLE
Reputación	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO	HABILITADO / NO HABILITADO

La propuesta debe contener los documentos que se indican a continuación, los cuales son necesarios para la verificación de la capacidad jurídica, experiencia, estructura organizacional, eficiencia y reputación; advirtiéndose que esta enumeración no es taxativa y, en consecuencia, los demás documentos que se encuentren requeridos en otras partes de la Invitación pública también deberán ser aportados.

En todo caso, primará lo sustancial sobre lo formal, de manera que no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de documentos que no constituyan los factores de ponderación establecidos en la Invitación pública. De conformidad con lo establecido en el Parágrafo 1, del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y adicionado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la Secretaria del Deporte y la Recreación, en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación, en los plazos definidos en el cronograma que forma parte integral de la invitación pública.

Es importante resaltar que, durante el término otorgado para subsanar ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En ningún caso se podrá subsanar la falta de capacidad para participar en el proceso de Selección ni acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de este.

13.1 CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá allegar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por el Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria del Deporte y La Recreación, en el anexo correspondiente al “Formato de Presentación de la Propuesta” y los requisitos establecidos en la Invitación pública, firmada por el proponente o el Representante Legal si es persona jurídica o por los integrantes del consorcio o unión temporal o su representante, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el poder original autenticado, donde se especifique si se otorga poder sólo para presentar la oferta o para presentar ésta, participar en todo el proceso competitivo y suscribir el convenio en caso de resultar seleccionado, en este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe el formato, adicionalmente el apoderado deberá presentar la oferta desde el usuario del proveedor en el SECOP II.

La Propuesta, con todos los documentos e información solicitada la convocatoria, deberán presentarse a través de la plataforma transaccional SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del proceso de selección; no se aceptarán propuestas presentadas por medios diferentes.

Si se trata de un proponente plural, se debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta, donde además se señalen los porcentajes de participación de cada uno de los integrantes

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

y presentar la oferta desde esa cuenta, en virtud de lo anterior, no serán tenidas en cuenta, por tanto, serán rechazadas las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural, para tal fin el proponente deberá seguir las instrucciones para la creación del proponente plural, en la GUÍA RÁPIDA PARA LA CREACIÓN DE PROPONENTES PLURALES EN EL SECOP II, puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente en su portal oficial.

En la carta de presentación el oferente ya sea en forma individual, en unión temporal o consorcio, deberá manifestar bajo la gravedad de juramento no está incurso en inhabilidades o incompatibilidades de que trata el artículo 8 de Ley 80 de 1993 o el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

La carta de presentación de las uniones temporales o Consorcios deberá igualmente contener la manifestación de que cada uno de los integrantes de estas, no están incursos en las inhabilidades o incompatibilidades de que tratan las normas enunciadas en el párrafo anterior.

Del mismo modo se indicará bajo la gravedad de juramento que los recursos de la ESAL que representa provienen de actividades lícitas.

13.1.1 Carta De Presentación De La Propuesta.

La carta de presentación de la propuesta deberá ser diligenciada por el proponente en forma completa y siguiendo el modelo que se presenta en el presente proceso, la cual debe venir firmada por el proponente o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado y con las formalidades del caso.

En caso de presentación de la propuesta en Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe estar firmada por el representante del Consorcio o de la Unión Temporal, designado conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 Modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.

13.1.2 Autorización Del Órgano Social Competente

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o para suscribir el convenio en caso de ser adjudicado, deberá anexar los documentos que acrediten la existencia de dicha autorización, de conformidad con lo establecido por los estatutos respectivos de la ESAL.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

13.1.3 Certificación De Pago De Aportes Al Sistema Integral De Seguridad Social Y Parafiscales, Ver Anexo.

El proponente deberá haber pagado los aportes a Seguridad Social (salud, pensión, ARL), aportes Parafiscales (SENA, ICBF y cajas de compensación), en el cual se señala que la ESAL ha cumplido en los últimos seis (6) meses con las obligaciones sobre el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales), aportes parafiscales (ICBF, SENA y Cajas de Compensación Familiar).

En caso de que sea el revisor fiscal quien firme esta certificación, deberá aportar una fotocopia de la tarjeta profesional y el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con una vigencia no superior a noventa (90) días anteriores a la fecha de entrega de la documentación.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma individual dicha certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el respectivo Representante Legal, según corresponda.

13.1.4 Documentos de conformación de consorcio o Unión Temporal

En caso de Consorcio o Unión Temporal, los proponentes indicarán dicha calidad, los términos y extensión de la participación, la designación de la persona que lo representará y señalará las reglas básicas de la relación entre ellos y su responsabilidad, conforme a lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Modificado por el artículo 3 de la ley 2160 de 2021.

El proponente, con la propuesta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, y/o por sus representantes debidamente facultados, en el que se conste la constitución (actual o futura) de la Unión Temporal o el Consorcio o promesa de sociedad futura, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a) Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación y domicilio.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

b) Designación del representante: Deberán señalar expresamente su identificación, facultades, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar, transigir, conciliar y liquidar el contrato en caso de ser adjudicatario, así como la de suscribir todos los documentos contractuales y pos contractuales que sean necesarios, es decir que el representante legal tiene plenas facultades para representar a la forma asociativa y adoptar todas las decisiones.

c) Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Secretaria de Deporte y la Recreación.

d) Indicar la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente, que deberán ser iguales a los establecidos en el registro del proponente plural en la plataforma SECOP II. Será causal de rechazo la modificación de los porcentajes de participación durante el proceso de selección.

e) En todo caso, la vigencia de la forma de asociación escogida no podrá ser inferior al término de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

f) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

NOTA: El documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal en el cual conste la designación del representante y la capacidad que debe tener el mismo para suscribir la propuesta, debe presentarse al momento del cierre y no puede subsanarse en el mismo los elementos relativos a la capacidad para presentar propuesta, y las firmas.

13.1.5 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad con lo señalado por el artículo 2.2.1.2.3.1.2., del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismo de cobertura una cualquiera de las siguientes garantías:

1. Contrato de seguros contenido en una póliza

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

2. Patrimonio autónomo
3. Garantía bancaria.

Para evaluar la suficiencia de la garantía se aplicarán las reglas establecidas en el artículo 2.1.1.2.3.1.9 del referido decreto.

En el caso de que el proponente opte por el contrato de seguros contenido en una póliza de seguros, debe allegar garantía de seriedad de la propuesta, la cual debe constituirse por la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio, tanto la suma del aporte de la Secretaria de Deporte y la Recreación sumado al valor del aporte de la ESAL.

Las cifras del valor de la póliza deben expresarse en pesos, sin utilizar decimales, para lo cual se aproximará al múltiplo de mil inmediato, teniendo en cuenta reducir al valor inferior si el decimal es de 1 a 49 y aproximar al siguiente superior, si el decimal es de 50 a 99.

Si la oferta se presenta en forma conjunta, es decir, bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser otorgada por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural.

En caso de póliza de seguro, ésta debe adjuntarse acompañada de las condiciones generales.

En caso de que la fecha de cierre de la selección se amplíe, debe tenerse en cuenta la nueva fecha para efecto de la vigencia de la garantía.

La garantía de seriedad de la oferta conforme al artículo 2.1.1.2.3.1.9., del Decreto 1082 de 2015 debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el convenio es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a noventa (90) días calendarios.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del adjudicatario.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del convenio.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de dicha propuesta.

Cuando la garantía de seriedad que aporte el proponente presente error en el nombre del beneficiario, tomador, vigencia, monto asegurado, no estar referida al presente proceso de selección o no allegarse las condiciones generales en caso de póliza de seguros, La Secretaria del Deporte y la Recreación solicitará al proponente los documentos e información del caso, para lo cual el proponente cuenta con el plazo establecido en el cronograma del proceso para anexarlo.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO y ASEGURADO:	DISTRITO ESPECIAL DE CALI- SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN NIT
QUIEN DEBE OTORGARLA:	Debe ser otorgada por el representante legal del proponente persona jurídica, de conformidad con el nombre registrado en el certificado de existencia y representación legal. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
CUANTÍA	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del presupuesto oficial estimado sumados al valor del aporte, esto significa que será por el valor total del convenio.
VIGENCIA:	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
TEXTO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número de proceso, año y objeto exacto al cual presente propuesta.
FIRMAS:	La garantía deberá encontrarse suscrita tanto por quien la expide como por quien la solicita.

Nota: De conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 5° de la

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, “Parágrafo 3°. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.”

13.1.6. Fotocopia De La Cédula Y Libreta Militar Del Representante Legal

El proponente deberá aportar fotocopia de la cedula de ciudadana del representante legal de la persona jurídica o de la persona natural o de cada uno de los integrantes del consorcios o uniones temporales, según sea el caso.

Además, en cumplimiento al artículo 11 de la ley 1861 de 2017, deberán aportar fotocopia de la libreta militar del representante legal si es hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

13.1.7 Certificado Antecedentes Fiscales Expedido Por La Contraloría General De La República.

Conforme al artículo 60 de la ley 610 de 2000 y el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, salvo el artículo 30 que continúa vigente hasta el del 28 de diciembre de 2023. El proponente persona natural, o persona jurídica, y/o cada uno de los integrantes del proponente plural (consorcio o unión temporal), no podrán estar relacionados en el Boletín de responsables Fiscales. La Secretaria del Deporte y la Recreación acorde con la Ley 962 de 2005 verificarán en la página web de la Contraloría el respectivo Boletín.

13.1.8 Certificado Antecedentes Expedido Por La Procuraduría General De La Nación:

El proponente y todos los integrantes del consorcio o unión temporal no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la propuesta y celebrar el convenio. La Secretaria del Deporte y la Recreación conforme la ley 1238 de 2008 consultar los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.

13.1.9 Certificado Antecedentes Judiciales Expedido Por La Policía Nacional

La Secretaria del Deporte y la Recreación conforme al Decreto Ley 019 de 2012, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica individual, de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso.

13.1.10 Certificado De Registro De Medidas Correctivas.

La Secretaria del Deporte y la recreación conforme a lo señalado en los artículos 183 y 184 de la Ley 1801 de 2016, consultará y verificará, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional de Colombia, si el representante legal de la persona jurídica individual, o de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que hayan participado en el presente proceso se encuentran inscritos como deudores en dicho registro.

13.1.11 REGISTRÓ DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

La Secretaria del Deporte y la Recreación conforme a lo señalado a través de la Ley 2097 de 2021, verificará en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

13.1.12 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

La ESAL deberá presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o la entidad competente, en original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, en la cual demuestren el objeto social acorde con el objeto de la presente contratación y que su duración no sea inferior a un (1) año.

Si el proponente es persona jurídica, (Nacional o Extranjera), deberá acreditar su existencia, objeto social, representación legal, facultades del representante y duración de la sociedad, mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario, en el cual se indique que su objeto social contiene las actividades o servicios que correspondan al objeto y/o actividades del presente proceso competitivo.

El proponente deberá acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del convenio y un (1) año más tratándose de personas jurídicas.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales o promesas de sociedad futura, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las ESAL que lo integran, debe presentarse el documento original de la constitución del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

13.1.13 Compromiso Anticorrupción

El compromiso que debe contraer el proponente, deberá hacerse constar en una carta de compromiso y se contraerá bajo la gravedad de juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del Anexo correspondiente “Compromiso de Transparencia” del Pliego de Condiciones.

13.1.14 Consulta de Inhabilidades Delitos Sexuales cometidos contra menores de 18 años.

La Secretaria del Deporte y la Recreación, conforme a lo estipulado en la Ley 1918 de 2018, consultará y verificará, de la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes sobre delitos sexuales contra menores de 18 años.

13.2 EXPERIENCIA

13.2.1 EXPERIENCIA GENERAL.

En el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes Colombia Compra Eficiente define la experiencia así: “es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato”. Para las ESAL, esa experiencia se mide en razón a la participación previa de la misma ejecución de actividades similares a las del objeto del convenio.

Por lo anterior, para determinar la experiencia del Asociado, se determina el siguiente criterio:

De acuerdo a la naturaleza del proyecto de inversión social, los contratos y/o convenios aportados deben haberse suscrito con entidades públicas y deberán tener como objeto y/u obligaciones y/o el desarrollo de actividades logísticas en jornadas de Ciclovía, y/o Ciclorrutas recreativas y/o proyectos sociales deportivos.

La sumatoria de hasta cuatro (4) contratos y/o convenios aportados para cumplir con la Experiencia general deberán tener la siguiente cuantía:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Cuantía a certificar de experiencia- SMMLV
Mayor o igual al 100% de los aportes a la Secretaria del Deporte y la Recreación

Para validar la experiencia general, esta deberá cumplir con los siguientes requisitos:

El (los) contrato y/o convenio (s) debe haberse suscrito, ejecutado y/o terminado y/o liquidado, a la fecha de cierre del plazo del proceso.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de los aportes de la Secretaría del Deporte y la Recreación en SMMLV. Cuando los miembros del consorcio o de la Unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos y/o convenios, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del contrato.

13.2.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Teniendo en cuenta que la experiencia es muy general para el presente proceso de selección, dadas las condiciones técnicas del proyecto de inversión, la entidad requiere además verificar la experiencia específica del proponente, por lo tanto, se requiere que por lo menos uno (1) de los contratos y/o convenios aportados como experiencia general cumpla con el siguiente requisito:

REQUISITO ESPECÍFICO
El objeto del contrato y/o convenio deberá estar relacionado con la prestación de servicios o la cooperación con entidades públicas en el desarrollo de la logística requerida en el proyecto de Ciclovías.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de esta experiencia en la forma prevista en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la experiencia será declarado no hábil en experiencia.

Cada proponente deberá anexar las certificaciones y/o copia de contratos o convenios y/o copia de actas de liquidación correspondientes de los contratos relaciones en el anexo que hace parte del proceso y presentados con su propuesta.

Se entiende por certificación la acreditación de la experiencia en la cual se señale como mínimo:

1. Número del contrato
2. Fecha de suscripción.
3. Nombre de la entidad o persona contratante.
4. Nombre del proponente o contratista a quien se le expida la certificación
5. Numero de contrato.
6. Objeto
7. Valor del contrato.
8. Fecha de Inicio del contrato.
9. Plazo de ejecución y/o fecha de terminación.
10. Porcentaje de participación cuando sea miembro de un consorcio, unión temporal, ESAL de objeto único, empresa unipersonal o ESALES en general (cuando a ello hubiera lugar)
11. Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación.

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos, condiciones e información exigidos para ellas en el presente proceso, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

La Secretaria del Deporte y al Recreación podrá solicitar las aclaraciones que considere prudentes en relación con el requisito de experiencia y de manera

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

exclusiva sobre los contratos/convenios o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta.

No se tendrán en cuenta auto certificaciones.

La Secretaria del Deporte y al Recreación podrá constatar la veracidad de la información consignada en las certificaciones aportadas.

El oferente deberá diligenciar el formato de experiencia “Relación Experiencia del Proponente”, con los contratos/convenios presentados junto con su propuesta, puesto que serán los únicos que se tendrán en cuenta para su evaluación y determinar si la propuesta está habilitada o no.

Este formato deberá firmarse por el representante legal de la entidad sin ánimo de lucro o del consorcio Uniones temporales.

Será hábil aquella propuesta que acredite el cumplimiento de la experiencia mínima en la forma prevista en el acápite “Experiencia del Proponente”, en consecuencia, si se omite el cumplimiento de la exigencia mínima será declarado no hábil técnicamente.

Cuando se trate de consorcios o Uniones Temporales la sumatoria de la experiencia de los integrantes deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida. Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en la ejecución del contrato.

En el caso que el proponente haya participado en procesos de fusión o escisión empresarial, deberá tomar para estos efectos, exclusivamente los contratos/convenios o el porcentaje de estos, que hayan asignado en el respectivo proceso de fusión o escisión, para ello debe aportar el certificado del contador público o del revisor fiscal (si la persona jurídica tiene revisor fiscal) que así lo acredite.

13.3 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Teniendo en cuenta que la estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo la ESAL deberá acreditar los siguientes documentos:

- Estados financieros auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés, con corte al 31 de diciembre de 2023.

Según lo establecido en el estudio del sector de acuerdo con las lecciones aprendidas, se hace necesario que la ESAL acredite tener domicilio principal en la ciudad de Cali, este requisito se verificará con el documento de existencia y representación Legal.

13.3.1. CAPACIDAD DE PERSONAL DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

	Formación académica	Experiencia Certificada	Dedicación	Cantidad de personal
Coordinador General	Profesional en administración de empresas, o Ingeniería Industrial o Economía, con posgrado	Mínimo 36 meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas en desarrollo de proyectos sociales y/o deportivos y/o recreativos	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
Coordinador Talento Humano	Profesional en psicología, o en carreras administrativas con posgrado.	Mínimo 36 meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas en desarrollo de proyectos sociales y/o deportivos y/o recreativos	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
Coordinador Administrativo y Financiero	Profesional en carreras administrativas.	Mínimo 36 meses de experiencia profesional con entidades públicas o privadas en desarrollo de proyectos sociales y/o deportivos y/o recreativos	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Tecnólogo en carreras administrativas o afines	Mínimo 36 meses de experiencia relacionada al cargo	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	1

- Con el fin de evidenciar que la ESAL cuenta con el equipo misional, técnico y administrativo necesario para cumplir con el objeto del convenio (recomendación de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, numeral B sección IV), el

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

REGULADORES DE TRANSITO	Persona Natural, que cuente con certificación y/o constancia de haber realizado curso en regulación de tránsito, emitida por organismo de movilidad y/o tránsito o por entidad certificada o avalada por la entidad de educación y/o movilidad municipal o nacional y/o entidad pública con la facultad para ello.	Mínimo 12 meses de experiencia laboral.	Permanente por todo el tiempo del proyecto.	10
-------------------------	--	---	---	----

proponente deberá presentar la información del personal mínimo requerido en los formatos establecidos en el presente proceso competitivo incluyendo la carta de compromiso de vinculación con la entidad sin ánimo de lucro por un periodo mínimo equivalente a la ejecución del convenio a suscribir.

- Además de diligenciar el formato deberá aporta con la propuesta los siguientes documentos del personal mínimo requerido:
 - Hoja de vida
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía
 - Copia legible del diploma o acta de grado de estudios profesionales y tecnológicos cuando aplique.
 - Copia legible de la matricula o tarjeta profesional cuando aplique.
 - Copia de la constancia o certificación de terminación de materias cuando aplique.
 - Certificado de vigencia del COPNIA, o entidad competente de acuerdo con la carrera profesional o tecnológica, cuando aplique.

Tratándose de títulos obtenidos en el exterior estos deberán estar debidamente homologados ante el Ministerio de Educación Nacional de acuerdo con la reglamentación vigente. La entidad sin ánimo de lucro debe anexar copia de la respectiva resolución de convalidación de estudios expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

En caso de presentarse auto certificaciones, se deberá acompañar la certificación con los siguientes documentos:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Si la ESAL es la misma que certifica al profesional debe adjuntar el contrato o la certificación o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia del profesional.
- Si el profesional propuesto coincide con uno de los representantes legales o socios de la persona jurídica contratista, o la persona natural contratista, o el representante legal de consorcios o uniones temporales, debe adjuntar el contrato o acta de liquidación del contrato que generó la acreditación de la experiencia.

En estos tres casos, la sola auto certificación de experiencia no será tomada en cuenta para acreditar la experiencia específica solicitada para los profesionales. Para el cálculo de la experiencia del personal en años, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días

PERSONAL REQUERIDO PARA LA OPERACIÓN DE LA CICLOVÍA

El asociado deberá vincular el personal mínimo necesario para atender cada una de las jornadas de Ciclovia, conforme a los requerimientos de cada una de las actividades según el presupuesto del convenio de asociación.

13.4 INDICADORES DE LA ESAL

13.4.1 INDICADOR DE EFICIENCIA

La eficiencia tiene que ver con la actitud y la capacidad para llevar a cabo un trabajo o una tarea con el mínimo de recursos. Los indicadores de eficiencia están relacionados con las razones que indican los recursos invertidos en la consecución de tareas y/o trabajos.

En el caso de las ESAL, según el indicador definido por Colombia compra eficiente, se efectúa un análisis de los gastos que realiza al ESAL para el funcionamiento de la misma, es decir toda la carga administrativa, a continuación, se relaciona un ejemplo de gastos administrativos:

- Pago de salarios personal administrativo (Administrador, secretaria, personal de servicios generales)
- Materiales de oficina.
- Cuentas de teléfono.
- Alquiler de locales.
- Aportes para la seguridad social.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

- Compra de carpetas.
- Gastos en correspondencia.
- Salarios de los altos ejecutivos.
- Compra de material de oficina.
- Gastos en viajes de negocio.
- Gastos de agua.
- Gastos de electricidad.
- Los honorarios del asesoramiento legal de la empresa.
- Resmas de hojas para la impresión
- Los honorarios para el servicio contable para la empresa.

La información de dichos gastos se ve reflejada en el estado de resultados de la ESAL con corte al año 2023

La ESAL debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual se deberá realizar el cálculo de este indicador de la siguiente manera:

EFICIENCIA: Gastos de implementación de los proyectos en el año x Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

La Entidad Estatal debe asegurarse que la entidad con la que pretende contratar es efectivamente sin ánimo de lucro, por ello debe verificar que se encuentra en el régimen tributario especial al que se refieren el artículo 356-2 del Estatuto Tributario, esto solo es posible si su objeto social corresponde a cualquiera de las actividades meritorias definidas en el artículo 359 del Estatuto Tributario, siempre y cuando las mismas sean de interés general y que a ellas tenga acceso la comunidad.

La Entidad Estatal dependiendo de la complejidad del objetivo del plan de desarrollo que se pretende cumplir, puede usar los siguientes indicadores u otros que le permitan comparar objetivamente a los proponentes:

- Las entidades privadas sin ánimo de lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Gastos de implementación de los proyectos en el año

Total gastos de funcionamiento de la ESAL en el año x

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la entidad privada sin ánimo de lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta el lineamiento de la guía de Colombia Compra Eficiente para realizar convenios de asociación con entidades sin ánimo de lucro, la Secretaria de Deporte y la Recreación, determina un indicador de eficiencia mayor o igual al 50%, ya que al ser entidades cuyo fin no es la obtención de un beneficio sino que principalmente persigue una finalidad social, se debe mostrar eficiente en su ejecución y desempeño y de esta forma tiene la Entidad la certeza de aunar esfuerzos con una entidad fortalecida y que garantiza un óptimo desempeño y que los recursos serán destinados al proyecto social en cuestión.

Teniendo en cuenta los procesos anteriores ejecutados por el Distrito de Santiago de Cali, con objeto similar el presente proceso de contratación, evaluando el indicador de eficiencia de las entidades sin ánimo de lucro que participan en dichos procesos y haciendo un estudio minucioso de los estados financieros que las ESAL aporta, se considera prudente que este indicador no sea inferior al 50%, ya que entre mayor sea, más eficiente es el funcionamiento y desempeño de la ESAL.

13.4.2 CAPITAL DE TRABAJO

La entidad de acuerdo con las lecciones aprendidas frente a procesos anteriores adelantados bajo la misma modalidad de contratación considera pertinente medir en términos absolutos la capacidad de la ESAL con la cual se suscribirá el futuro convenio, es de resaltar que, dada la naturaleza de las ESAL, están no son

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

generadoras de utilidades y en los casos de que se tengan, deberán ser reinvertidas en desarrollo de su objeto social.

De acuerdo con lo anterior y en la búsqueda de generar buenas prácticas para optimizar el proceso contractual, teniendo en cuenta las recomendaciones del estudio del sector, la ESAL deberá acreditar un capital de trabajo mayor o igual al CUARENTA PORCIENTO 40% del valor de aportes del Distrito, este requisito se validará con la presentación de los estados financieros de la ESAL con corte al 31 de diciembre de 2023, calculándolo de la siguiente manera:

Para los casos de los proponentes plurales, el capital de trabajo se calculará mediante la sumatoria de los capitales de trabajo de cada uno de los integrantes, afectándolos por el porcentaje de participación.

13.5 REPUTACIÓN

Para verificar la reputación de la ESAL, se realizará atendiendo las orientaciones establecidas en la sección 4 literal f de la Guía de Colombia compra eficiente para la contratación sin ánimo de lucro.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El Distrito Especial de Santiago de Cali — Secretaria del Deporte y la Recreación, procede a definir los criterios de ponderación, únicamente de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes, los cuales tienen por objetivo generar beneficio directo a la comunidad objeto del presente proceso de contratación de acuerdo con el objeto, la cuantía y la complejidad del proyecto a desarrollar.

En razón a ello y teniendo en cuenta las recomendaciones de la guía para la contratación en el marco del Decreto 092 DE 2017 elaborada por el Distrito Especial de Santiago de Cali, a efectos de identificar la oferta más favorable para el desarrollo del objeto del Proceso de Contratación y garantizar una contratación pública con beneficio social, se han determinado los Criterios de Ponderación que permitirán escoger la mejor oferta así:

<div></div> <div>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</div> <div>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</div>	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005
ESTUDIOS PREVIOS			
CONCEPTO		PUNTAJE MAXIMO	
MAYOR PORCENTAJE DE APORTES AL MÍNIMO REQUERIDO		50	
EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL		30	
COMPROMISO INCLUSION DE LA MUJER CABEZA DEHOGAR (Decreto4112.01020.0145 de 2019)		10	
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL		10	
TOTAL		100	

Los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos HABILITANTES se procederán a evaluar los criterios de ponderación es decir aquellos que asignan puntaje.

Las propuestas que no estén habilitadas no serán objeto de ponderación.

Una vez evaluadas las propuestas que fueron habilitadas, se publicará el informe de evaluación en el SECOP II por el término de un (1) día hábil, término durante el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y entregar los documentos y la información solicitada por la secretaria del deporte y la recreación para la subsanación.

Al finalizar este plazo la Secretaria del Deporte y la Recreación tendrán un (1) día para pronunciarse sobre las observaciones y procederá a publicar el acto administrativo de adjudicación.

14.1 APOORTE MÍNIMO REQUERIDO

El día 30 de mayo de 2024 se publicó en la plataforma de Secop II el cuestionario SIP CICLOVIDA 2024 -II, en el cual se estableció fecha de cierre para presentación de ofertas en junio 4 de 2024.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

SECRETARIA DEL DEPORTE Y LA RECREACION

Número del proceso SIP CICLOVIDA 2024-II

Título: SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO RECREACION EN JORNADAS DE CICLOVIA EN SANTIAGO DE CALI. BP-26004704.

Tipo de proceso Solicitud de información a los Proveedores

Cronograma

Zona horaria: (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito

Plazo para solicitar aclaraciones 31/05/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha límite para responder la solicitud de información 4/06/2024 5:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de publicación 30/05/2024 3:17:26 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Presentándose el siguiente cuestionario:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

Cuestionario

1

Sobre único

1.1

ESTARIA SU ESAL INTERESADA EN PARTICIPAR EN LA EJECUCIÓN DE UN CONVENIO DE ASOCIACION PARA AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO RECREACION EN JORNADAS DE CICLOVIA Y DE ACTIVIDAD FISICA EN SANTIAGO DE CALI BP-26004704

☐ SI

☐ NO

1.2

¿ESTARIA SU ESAL DISPUESTA A REALIZAR APORTES EN ESTE CONVENIO?

Cuestionario

☐ SI

☐ NO

1.3

LOS APORTES QUE ESTA DISPUESTO A REALIZAR PARA LA EJECUCION DE LOS PROYECTOS SERIA EN:

☐ DINERO

☐ ESPECIE

1.4

¿DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DE LA ESAL ¿QUÉ LE PUEDE APORTAR COMO VALOR AGREGADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?

Esta pregunta requiere anexar documentos (¿DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DE LA ESAL ¿QUÉ LE PUEDE APORTAR COMO VALOR AGREGADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?)

El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta '¿DE ACUERDO A LA EXPERIENCIA DE LA ESAL ¿QUÉ LE PUEDE APORTAR COMO VALOR AGREGADO A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO?'

1.5

EL DISTRITO TIENE DISPONIBLE PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO APORTES EN DINERO POR VALOR DE SIETE MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$7.500.000.000) SOBRE ESTE VALOR, ¿QUÉ PORCENTAJE DE APORTES ESTARIA DISPUESTO A ENTREGAR AL ASOCIARSE CON LA ENTIDAD?

1.6

AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, FINANCIEROS, Y OPERATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR A LA EJECUCION DEL PROGRAMA DENOMINADO RECREACION EN JORNADAS DE CICLOVIA EN SANTIAGO DE CALI. BP-26004704.

Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Del cual no hubo manifestación de interés por parte de las ESAL en allegar la información solicitada a través de la SIP No. SIP CICLOVIDA 2024-II.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005


SIP CICLOVIDA 2024-II
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: **GESTIÓN CONTRACTUAL**

Fecha de presentación de ofertas 4/06/2024 5:00 PM
 Fecha de publicación 30/05/2024 3:17 PM

[Detalle](#)

[SOLICITUD DE INFORMACION A PROVEEDORES](#)

Crear

OFERTAS (0)
 Sin ofertas

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)
 No existen mapas comparativos

018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Por tal motivo la Secretaria de Deporte y la Recreación, teniendo en cuenta la necesidad de cubrir las jornadas de la Ciclovía, determina con base al presupuesto del aporte del Distrito de Santiago de Cali, las actividades a desarrollar, el porcentaje de aporte. Para la contrapartida de las siguiente manera:

$$\frac{\text{Aporte del asociado (4 jornadas)}}{\text{Presupuesto oficial}} = \frac{733.215.040}{3.630.119.934} = 0.2019 \times 100 = 20.2$$

Determinándose de esta forma un aporte del 20,2% por parte del asociado.

Nota: Se anexa cuadro de donde se identifica el presupuesto oficial, el promedio de la jornada de los aportes del Distrito de Santiago de Cali y el valor de la jornada de los aportes del asociado.

Es importante aclarar que se evidencia un menor valor en el presupuesto de las jornadas que hacen referencia al aporte del asociado, esto se debe por las

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

actividades que incluyen ítems de una sola frecuencia tales como compra de elementos logísticos, elementos de señalización, uniformes, chalecos, paletas de señalización, además de ítems de divulgación como el diseño e impresión de material publicitario. Por este motivo no se debe incluir en el presupuesto de las jornadas de la contrapartida.

Para determinar el valor del convenio, es decir los recursos que compondrán el presupuesto oficial, se realizó la Solicitud de Información de Proveedores a través del Secop II, recopilando la información histórica de procesos anteriores de la Entidad y las cotizaciones que fueron allegadas de manera formal a la Secretaria de Deporte y la Recreación determinándose así el siguiente presupuesto:

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI</p> <p>GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

PROCESO 15 JORNADAS						
ITEM	ACTIVIDADES DEL PROYECTO	ACTIVIDADES DETALLADAS DEL PROYECTO	CANTIDAD	VR. UNITARIO	FRECUENCIA	VR. TOTAL
1.1.2	Realizar la divulgación de las jornadas de ciclismo	Diseño, producción e impresión de Material Publicitario para la promoción de las jornadas de Ciclología en las estaciones y tramos	1	\$ 140.000.000	1	Vez \$ 140.000.000
		Plan de medios para la promoción y difusión de las jornadas de ciclismo que incluye: Manejo de redes sociales, páginas institucionales	1	\$ 49.847.704	1	Vez \$ 49.847.704
		Realizar la difusión de las diferentes actividades que se implementan durante las jornadas de la ciclismo a través de reportajes	1	\$ 136.686.744	1	Vez \$ 136.686.744
SUBTOTAL						\$ 326.534.448
1.1.3	Apoyar con logística las jornadas de ciclismo	Adquirir uniformes para apoyo logístico de las jornadas de Ciclología con características para permanencia en el sol - Camisa manga corta	500	\$ 208.000	1	Vez \$ 104.000.000
		Adquirir vallas de contención metálica, bombonas, dispositivos de cerramiento vial	200	\$ 1.000.000	1	Vez \$ 200.000.000
		Adquirir paletas para señalización de apoyo logístico en las rutas o puntos donde se realizan las jornadas de Ciclología	50	\$ 40.000	1	Vez \$ 2.000.000
		Apoyar la logística del puesto unificado de producción	1	\$ 260.000	15	Veces \$ 3.900.000
		Sonido tipo evento - Servicio alquiler: 3 micrófonos inalámbricos, para 500 personas, espacio abierto, con operador, música variada	1	\$ 1.976.000	15	Veces \$ 29.640.000
		Alquiler Pantalla LED de 6'2	1	\$ 2.288.000	15	Veces \$ 34.320.000
		Alquiler de tarimas 4'6 (1 tarima joven)	1	\$ 468.000	15	Veces \$ 7.020.000
		Alquiler de tabladitos necesarios en las jornadas de Ciclología	8	\$ 572.000	15	Veces \$ 68.640.000
		Alquiler de sonido 400w necesario durante las jornadas de Ciclología (panamericana, americanas)	2	\$ 312.000	15	Veces \$ 9.360.000
		Hidratación bebida isotónica - sabores surtidos 400 ML	24	\$ 3.640	15	Veces \$ 1.310.400
		Hidratación agua en botella 400 ml	80	\$ 2.600	15	Veces \$ 3.120.000
		Implementar espacio para la atención de caninos	1	\$ 3.015.888	3	Veces \$ 9.047.658
		Adquirir cinta para demarcación de tramos de ciclismo en polipropileno 13,5cm x 350 mts, espesor de 35 micrones.	80	\$ 100.000	3	Veces \$ 24.000.000
		adquirir bolsas de material polietileno para el manejo de desechos durante las jornadas de ciclismo (65X90X120 KILO)	24	\$ 13.520	3	Veces \$ 973.440
		Adquirir uniformes para instructores de actividad física para el desarrollo de jornadas de Ciclología, que permitan la identificación	40	\$ 208.000	1	Vez \$ 8.320.000
		Adquirir chalecos rompe tráfico - Chalecos reflectivos para reguladores viales con distintivos de ciclismo	35	\$ 300.000	1	Vez \$ 10.500.000
		Adquirir carpas abrigo impermeable de adulto para protección de lluvia para los apoyos logísticos durante las jornadas de ciclismo	500	\$ 42.744	1	Vez \$ 21.372.000
		Preservar los implementos y materiales usados (como patines, bicicletas, etc.) para el desarrollo de las jornadas de Ciclología	1	\$ 20.327.730	1	Vez \$ 20.327.730
		Preservar las vallas de cerramiento, brazos mecánicos y elementos de la Ciclología (pintura, restauración y pegatinas)	1	\$ 28.232.497	1	Vez \$ 28.238.892
		Brindar apoyo logístico en la organización y procesos técnicos del desarrollo de las jornadas de Ciclología	1	\$ 5.002.400	4	Meses \$ 20.009.600
		Brindar apoyo logístico en el proceso de implementación y seguimiento al sistema de gestión de calidad de las jornadas de la ciclismo	1	\$ 3.900.000	4	Meses \$ 15.600.000
		Adquirir radios de intercomunicación	40	\$ 450.000	1	Veces \$ 18.000.000
		Alquiler de frecuencia de larga distancia para radios de comunicación	60	\$ 46.800	3	Meses \$ 8.424.000
		Adquirir 20 unidades de biciparking con capacidad para 8 bicicletas.	20	\$ 800.000	1	Vez \$ 16.000.000
		Suministros de materiales para actividades de recreación en los diferentes tramos y estaciones de la Ciclología. Incluye: papel bond, lápiz, colores, etc.	7	\$ 400.000	5	Veces \$ 14.000.000
		Adquirir CAMISETAS : Camiseta cuello redondo, con logos institucionales full color, Textil de alto desempeño: COMPUES	250	\$ 53.755	1	Vez \$ 13.438.750
		Adquirir material ludico y/o recreativo (útiles, pelotas, maquillaje artístico, escenografía, juegos tradicionales, juegos de role, etc.)	1	\$ 85.000.000	1	Vez \$ 85.000.000
		Gestionar permisos de Sayco Acimpro para la utilización de música y video en los diferentes tramos y estaciones de la ciclismo	1	\$ 133.115.261	1	Vez \$ 133.115.261
		Brindar apoyo logístico en la asistencia en el proceso de implementación y seguimiento al sistema de gestión de calidad	2	\$ 1.955.200	2	Veces \$ 7.820.800
		Apoyar la preparación y operación en los puntos y/o tramos de la Ciclología	28	\$ 187.200	15	Veces \$ 78.624.000
		Brindar apoyo en el desarrollo de actividades recreativas y/o actividades musicalizadas en los tramos o puntos de Ciclología.	40	\$ 166.400	15	Veces \$ 99.840.000
		Brindar acompañamiento a los usuarios en el desarrollo de actividades estáticas controladas en los puntos o tramos de Ciclología	20	\$ 166.400	15	Veces \$ 49.920.000
		Apoyar el desarrollo operativo y logístico en tramos y/o puntos de la Ciclología.	300	\$ 135.200	15	Veces \$ 608.400.000
		Brindar apoyo y acompañamiento en la regulación de la movilidad y manejo de los usuarios en los semáforos y puntos estratégicos	40	\$ 166.400	15	Veces \$ 99.840.000
		Brindar apoyo en el proceso de gestión de residuos y protección ambiental en el desarrollo de las jornadas de Ciclología.	20	\$ 166.400	15	Veces \$ 49.920.000
		Alquiler sillas plásticas para ubicar en los tramos o puntos de la Ciclología.	20	\$ 1.248	15	Veces \$ 374.400
		Alquiler de Mesas Tablón para ubicar en los tramos o puntos de la Ciclología.	5	\$ 26.000	15	Veces \$ 1.950.000
		Alquiler de baterías sanitarias portátiles ecológicos que no requieran conexión hidráulica ni eléctrica para el desarrollo de jornadas	24	\$ 364.000	15	Veces \$ 131.040.000
		Apoyar la operación logística para la organización y entrega de implementos e insumos para la jornadas de Ciclología (incluye 2	25	\$ 634.400	15	Veces \$ 237.900.000
		Alquiler plataformas principales y comunitarias de 4 x 6 para estaciones o tramos de la Ciclología. Incluye gradería con pasamanos	6	\$ 468.000	15	Veces \$ 42.120.000
		Alquiler plataformas principales y comunitarias de 4 x 4 para estaciones o tramos de la Ciclología.	6	\$ 343.200	15	Veces \$ 30.888.000
		Alquiler de sonido para eventos, Línea Array de 2400w para puntos o tramos de Ciclología, con micrófonos inalámbricos.	1	\$ 780.000	15	Veces \$ 11.700.000
		Alquiler de sonido para eventos, Línea Array de 2000w necesario durante las jornadas de Ciclología.	9	\$ 613.600	15	Veces \$ 82.836.000
		Alquiler de carpas y/o módulos de 6 x 12 puesta en punto o tramos de Ciclología.	16	\$ 603.200	15	Veces \$ 144.768.000
		Alquiler de carpas y/o módulos 6 x 6 a dos aguas con lona y estructura resistente. Incluye monte y desmonte	21	\$ 260.000	15	Veces \$ 81.900.000
		Alquiler Alquiler de carpas y/o módulos 4 x 6 con lona y estructura resistente. Incluye monte y desmonte	8	\$ 218.400	15	Veces \$ 26.208.000
		Bolsa de agua de 250 ml para estaciones de Ciclología	6000	\$ 364	15	Veces \$ 32.760.000
		Brindar apoyo para emergencias de salud. Paramédico con medio de transporte durante el desarrollo de las jornadas de Ciclología	10	\$ 322.400	15	Veces \$ 48.360.000
		Apoyar con puntos de atención inmediata para atención de emergencia durante las jornadas de Ciclología	16	\$ 176.800	15	Veces \$ 42.432.000
		Brindar apoyo para emergencias de salud. Paramédico para atender emergencias durante el desarrollo de las jornadas de Ciclología	56	\$ 156.000	15	Veces \$ 131.040.000
		Apoyar con ambulancia básica para atención de emergencias y traslado de usuario en caso de incidentes en Jornadas de Ciclología	5	\$ 551.200	15	Veces \$ 41.340.000
		Brindar apoyo operativo y logístico zonal en la preparación de las jornadas de Ciclología	6	\$ 3.910.400	4	Veces \$ 93.849.600
		Apoyar operativamente la preparación y desarrollo de actividades administrativas por zonas	6	\$ 3.910.400	4	Veces \$ 93.849.600
		Brindar apoyo logístico y operativo a los procesos de la preparación y administración de las bodegas y/o almacén para, entrega	1	\$ 3.910.400	4	Veces \$ 15.641.600
		Brindar apoyo operativo y logístico para la preservación y conservación de implementos necesarios para el desarrollo de las jornadas	1	\$ 3.296.800	4	Veces \$ 13.187.200
		Brindar asistencia en la administración, conservación y distribución de materiales logísticos para el desarrollo del programa	4	\$ 1.955.200	4	Veces \$ 31.283.200
		Adquirir refrigerios tipo I que consta de Proteína + carbohidrato+ bebida en caja tetrapack + fruta entera, durante las jornadas	300	\$ 9.880	15	Veces \$ 44.460.000
		Apoyar con logística la aplicación de la metodología de conteo de usuarios beneficiarios de las jornadas de la Ciclología con ficha	1	\$ 19.666.211	1	Meses \$ 19.665.355
TOTAL						\$ 3.303.585.486
						\$ 3.630.119.934

Se elaboró un promedio del valor de cada uno de los ítems, teniendo en cuenta las cotizaciones solicitadas a través de la plataforma Secop II mediante "Solicitud de

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F001	
		VERSIÓN	005

[Aumentar el contraste](#)


UTC -5 15:06:17

SECRETARIA DEL DE...




[Crear nuevo proceso](#)


SIP- CICLOVIDA 2024-2
 Solicitud de información a los Proveedores

EN ANÁLISIS
 UC: SANTIAGO DE CALI DISTRIT...

Fecha de presentación de ofertas 28/06/2024 6:00 PM
 Fecha de publicación 24/06/2024 2:42 PM


[Detalle](#)

[COTIZACIONES CICLOVIDA 2024-2](#)


 Crear

OFERTAS (3)

Nombre de la oferta	Proveedor	Fecha de entrega	Valor global
COTIZACION LOGISTICA CICLOVIA	FUNDACION JC	28/06/2024 4:35 PM	7.458.175.343 COP
COTIZACION CICLOVIA CALI INVERCLO	proveedor	28/06/2024 3:25 PM	7.980.803.473 COP
Cotización Ciclovida 2024-2 Fund Alferez Real	FUNDACIÓN ALFÉREZ REAL	28/06/2024 11:01 AM	6.208.414.942 COP

EVALUACIÓN ECONÓMICA (0)

No existen mapas comparativos

Se anexa información del promedio calculado teniendo en cuenta las cotizaciones en los documentos del proceso.

NOTA: como documento anexo se encuentra el cuadro en Excel del calculo del pocentaje del aporte del asociado

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

NOTA: Descripción de los aportes en especie equivalentes al mínimo requerido del 20.2% del valor del presupuesto oficial

CONCEPTO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Jornadas de Ciclovía	4	\$ 733.215.040

14.2 MAYOR PORCENTAJE DE EVENTOS AL MÍNIMO REQUERIDO (PUNTAJE MÁXIMO 50 PUNTOS)

En razón a la magnitud del Proyecto, y de la significancia que reviste para la comunidad caleña, resulta necesario fortalecer el mismo mediante el ofrecimiento adicional por parte del oferente, con el cual se obtenga cobertura adicional para impactar a más beneficiarios de la Ciclovía.

Se otorgará un máximo de 50 puntos a la propuesta habilitada que presente el MAYOR PORCENTAJE AL MÍNIMO REQUERIDO DE APORTES de la ESAL para desarrollar el proyecto, para lo cual, se aplicará la siguiente fórmula:

$$\text{PUNTAJE} = \left(\frac{\text{MONTO APORTE OFERTA}}{\text{MONTO APORTE OFERTA DE MAYOR APORTE}} \right) \times 50$$

-Al mayor aporte se le otorgarán todos los puntos y, así proporcionalmente.

Para acreditar este factor de ponderación el asociado deberá presentar carta de intención firmada por el representante legal en la que manifieste el mayor porcentaje de aporte adicional al mínimo requerido y deberá registrar el valor del porcentaje en pesos diligenciando el cuestionario puesto a disposición en el SECOP II.

Si existen diferencias entre el valor diligenciado en el SECOP II y la carta de intención del aporte adicional, se otorgará un puntaje de cero (0).

NOTA 1: De acuerdo con la encuesta realizada para establecer la viabilidad de la realización de presente proceso competitivo, los aportes del asociado serán en ESPECIE.

NOTA 2: El porcentaje de aportes adicional ofertado por la ESAL será invertido en los ítems relacionados en los cuadros siguientes:

50 PUNTOS MÁXIMO SI CUMPLE:

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

ITEM	DESCRIPCION APOORTE ADICIONAL EN ESPECIE AL PROYECTO DE INVERSION	CANTIDAD	PUNTOS
1	Apoyo a evento adicional y/o actividad recreativa y/o deportiva y/o de actividad fisca y/o lúdica para un mínimo de 1600 personas.	1	25
2	Apoyo a evento adicional y/o actividad recreativa y/o Deportiva y/o de actividad fisca y/o lúdica para un mínimo de 1800 personas.	1	30
3	Apoyo a evento adicional y/o actividad recreativa y/o Deportiva y/o de actividad fisca y/o lúdica para un mínimo de 2000 personas.	1	50

NOTA 3: El evento adicional deberá desarrollarse para el número de personas planteado e incluir como mínimo, la justificación técnica del evento, así como todos los permisos necesarios para su realización, kit acorde al tipo de evento, hidratación y alimentación, elementos logísticos tales como: sonido, carpas, silletería, escenario, y demás elementos que complementen el adecuado desarrollo del mismo propendiendo por un evento de alta calidad.(deberá garantizar todos estos elementos para el total del número de beneficiarios planteados)

14.3 EXPERIENCIA ADICIONAL DE LA ESAL (PUNTAJE MÁXIMO 40 PUNTOS)

Para la contratación con Entidades privadas sin ánimo de lucro, es de capital importancia que la entidad tenga la certeza de las experiencias exitosas que han tenido sus potenciales asociados y, por su puesto, de esa forma, conocer la pericia y capacidad técnica de la ESALES.

De acuerdo con el manual expedido para determinar y verificar requisitos habilitantes, expedido por Colombia Compra Eficiente, define que la experiencia "es el conocimiento del proponente derivado de su participación previa en actividades iguales o similares a las previstas en el objeto del contrato". Para las ESALES, dicha experiencia se medirá en razón la participación previa de la misma en la ejecución de programas y actividades de interés público.

De conformidad con lo anterior, la experiencia se convierte en el caso que nos ocupa como un requisito ponderable para escoger cuál es la mejor oferta para ejecutar los

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

proyectos de inversión, esto se determina según lo establecido en el estudio del sector elaborado por el equipo técnico estructurador en la etapa de planeación.

De igual forma siguiendo las recomendaciones del estudio el sector, la experiencia que valorara la entidad será la obtenida por los proponentes en la celebración de contratos y/o convenios con el sector público en la ejecución de programas o actividades afines en el desarrollo logístico y lo privado no son iguales en todos los casos y si es importante conocer circunstancias como el cumplimiento del asociado, aseguramiento de las obligaciones derivadas de los contratos (el régimen de garantías y la publicidad de las actuaciones contractuales, actividades que son de difícil acceso con el sector privado en la mayoría de los casos).

La Secretaria de Deporte y la Recreación, calificará la experiencia **adicional a la mínima requerida** en la experiencia general y específica de los requisitos habilitantes, resaltando que el máximo puntaje a otorgar será de 30 puntos. El puntaje se otorgará de la siguiente manera:

CRITERIO	PUNTAJE
Acreditar un (1) contrato y/o convenio adicional suscritos y ejecutados con empresas públicas y/o privadas cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas o eventos o actividades deportivas o recreativas y su cuantía sea mayor o igual al 20% del valor de los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali - Secretaria de Deporte y la Recreación.	10
Acreditar un (1) contrato y/o convenio adicional suscritos y ejecutados con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio a en el desarrollo de programas o eventos o actividades deportivas o recreativas y su cuantía sea mayor o igual al 50% del valor de los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali Secretaria de Deporte y la Recreación.	20
Acreditar un (1) contrato y/o convenio adicional suscritos y ejecutados con empresas públicas y/o privadas, cuyo objeto o actividades sean iguales o similares a las del objeto del convenio o en el desarrollo de programas o eventos o actividades deportivas o recreativas y la cuantía total de ellos sea mayor o igual al 80% del valor de los aportes del Distrito Especial de Santiago de Cali Secretaria de Deporte y la Recreación.	30

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

14.4 COMPROMISO INCLUSIÓN DE LA MUJER CABEZA DE HOGAR (PUNTAJE MÁXIMO (10 PUNTOS))

Atendiendo el pilar de la inclusión social del sistema de compras públicas del Distrito Especial de Santiago de Cali, Decreto 4112.01020.0145 del 21 de marzo de 2019, se establece como requisito de ponderación la inclusión de la mujer cabeza de hogar, siendo la presente contratación con enfoque de género, por tal motivo se otorgarán DIEZ (10) puntos a la ESAL.

Para tal fin el representante legal de la ESAL o del proponente plural, firmara compromiso mediante la cual se certifique que el 5% del personal a contratar serán mujeres cabeza de hogar.

Según lo pactado en la presente cláusula social, el supervisor del contrato deberá verificar el cumplimiento de la vinculación de las mujeres cabeza de familia.

14.5. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

De acuerdo con lo señalado por Colombia Compra Eficiente en el “Manual para el manejo de los incentivos en los Procesos de Contratación”, concordante con lo reglado en el artículo 2.2.1.1.3.1. Decreto 1082 de 2015, se entiende que: “Son bienes nacionales aquellos inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales”.

Un servicio es nacional cuando son “prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.”

Para el presente proceso de contratación, se considera pertinente contemplar la vinculación de personal nacional ya que para el cumplimiento del objeto del contrato, se requiere la vinculación de personal que permita la materialización del mismo.

En consecuencia y de acuerdo con lo previsto en el artículo 2 de la ley 816 de 2003, dentro de los criterios de calificación de las propuestas se incluirá un puntaje con el propósito de estimular la industria colombiana cuando los proponentes oferten servicios nacionales así:

- a) Propuestas que ofrezcan servicios de origen nacional prestados por: i) empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, ii) por persona

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

naturales colombianas o iii) por residentes en Colombia, recibirán una calificación de diez (10) puntos.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	PUNTOS
Se tendrán como bienes o servicios de origen nacional, aquellos prestados por empresas constituidas de acuerdo con la legislación nacional, por personas naturales de colombianas o por residentes de Colombia. Lo anterior será verificado del RUP para personas jurídicas. Para personas naturales se verificará con la copia de la cédula de ciudadanía o visa de residente, si es el caso	10

14.6 CAUSALES DE RECHAZO

La Secretaria del Deporte y la Recreación podrán rechazar cualquiera o todas las propuestas antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el Representante Legal de una persona jurídica ostente igual condición en otra y ambas participen en el presente proceso competitivo.
2. Cuando vencido el término fijado por la ley para la subsanación de documentos por parte de los oferentes y ésta información esté incompleta, o no cumplan las condiciones especificadas en la convocatoria, o dejen de incluir algunos de los documentos o requisitos que de acuerdo con los pliegos sean necesarios para efectuar la verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, las condiciones de reputación, estructura organizacional, experiencia, capacidad de personal e indicadores de la ESAL.
3. Cuando el proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 en cualquier disposición aplicable.
4. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente.
5. Cuando el proponente tenga sanciones vigentes en relación con contratos anteriores, como multas, sanciones pecuniarias etc., que lo inhabiliten para contratar en los términos del artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
6. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Distrito Especial y no se aclare dentro del término otorgado.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación.
8. Cuando el proponente no cumpla con todos y cada uno de los indicadores de eficiencia y capital de trabajo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

9. Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
10. Cuando se descubra falsedad material o ideológica en cualquiera de los documentos de la propuesta o cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Secretaria del Deporte y la Recreación o a los demás participantes.
11. Cuando el Consorcio o unión temporal tenga por objeto de constitución uno distinto al del presente proceso competitivo.
12. Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente, y el manual de parametrización de la plataforma.
13. Cuando la oferta de un proponente plural sea presentada desde el perfil de uno de sus integrantes y no como lo indica la guía para presentar oferta en el SECOP II, es decir desde el perfil que se debe crear para el oferente plural.
14. Cuando, presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
15. Cuando un mismo proponente por sí o por interpuesta persona, presente más de una propuesta para el mismo objeto contractual; en este caso todas las propuestas serán rechazadas.
16. El no cumplimiento del compromiso anticorrupción durante el proceso de contratación.
17. Cuando durante el término otorgado para subsanar los documentos habilitantes, se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
18. De conformidad con el parágrafo 3 del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, se advierte que se rechazará la propuesta cuando al momento de su presentación no se entregue conjuntamente la garantía de seriedad, pues dicho requisito no es subsanable.
19. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.
20. Cuando el valor diligenciado correspondiente al valor del aporte del asociado en el cuestionario de la plataforma SECOP II, sea diferente al del compromiso suscrito por el proponente.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

21. Cuando se oferte un valor diferente al de los aportes del Distrito Especial establecido en el valor estimado, en el cuestionario de la plataforma del SECOP II.

22. En todos aquellos casos consagrados de manera expresa en la invitación pública.

14.7 CRITERIOS DE DESEMPATE

Si una vez realizada la sumatoria de los puntajes obtenidos, se presentara un empate entre dos o más proponentes, el Distrito Especial - Secretaria del Deporte y la Recreación procederá a la definición de un ganador teniendo en cuenta el siguiente orden de prioridad, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, regulado por el Decreto 1860 de 2021.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)</p> <p>ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS</p>	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mi pyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mi pymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativo asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%)

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO PRIMERO. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de esta.

PARÁGRAFO TERCERO. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurren dos o más de los factores aquí previstos.

15. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS

PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONVENIO

La entidad realizó en la etapa de planeación de la contratación la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles del presente proceso competitivo, la cual quedó plasmada mediante matriz que se encuentra inmersa en el estudio del sector, el cual forma parte integral del presente documento.

16. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, El Asociado deberá constituir en favor de EL DISTRITO ESPECIAL, garantía Única que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del convenio, consistente en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada y reconocida en Colombia con sede o sucursal en

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

Cali, que deberá amparar los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones legales y/o convencionales, enunciadas en la SECCIÓN 3, artículos 2.2.1.2.3.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, en especial los artículos 2.2.1.2.3.1.12, 2.2.1.2.3.1.13, 2.2.1.2.3.1.16 y 2.2.1.2.3.1.17 en lo que hace relación a la suficiencia de las garantías para garantizar los riesgos de:

Garantía	Descripción	Porcentaje	Vigencia
Cumplimiento	Cobertura básica, la cual cubre de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del contrato	20%	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses mas
Calidad del Servicio	Cobertura básica, cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el asociado	20 %	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y seis (06) meses mas
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	Garantizar el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones a los trabajadores vinculados al contratista para la ejecución del contrato	8%	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio y tres (3) años más.
Responsabilidad civil extracontractual	Respalda cuando una persona sufra lesiones, fallezca o le causen daños materiales a consecuencia de cualquier actividad que su empresa esté ejecutando como parte de un contrato	400 SMLV al momento de la expedición de la póliza	Con una vigencia igual al término de la duración del convenio

Dicha garantía debe constituirse por el valor total del Convenio.

17. ESTUDIOS Y DISEÑOS

APROBADOS	ACTUALIZADOS
SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒	SI ☐ NO ☐ No Aplica ☒

18. MADURACIÓN DEL PROYECTO (Cuando aplique) N/A

19. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	MAJA01.04.01.P002.F00 1	
		VERSIÓN	003

La supervisión de la ejecución correcta del objeto del convenio la realizará directamente la Secretaría del Deporte y Recreación de Santiago de Cali, a través de un Servidor Público, quien deberá cumplir lo establecido en la Ley 1474 artículo 83 y el numeral 14. Vigilancia Contractual, del Manual de Contratación de la Entidad.

El proyecto necesita (alguna o las dos)

Supervisión

☒

Interventoría

☐

20. NORMATIVA DEL PROYECTO

Artículo 355 y 288 de la Constitución Política, Ley 489 de 1998, Decreto 092 de 2017, Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, manual de contratación del Distrito Especial de Santiago de Cali, y las demás que se encuentran vigentes relacionadas con este tipo de convenios.

21. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

N/A

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

NELSON FELIPE MONTOYA MONTOYA

Secretaria del Deporte y la Recreación

Equipo estructurador:

FÁTIMA SANTAMARÍA
Rol Jurídico

MARIA JULIANA ABADIA ABADIA
Rol Financiero

JHONN RODRÍGUEZ
Rol Técnico